

Expediente n.º: 7953/2019

Informe de Intervención

Procedimiento: Información Económico-Financiera

Tipo de Informe: Borrador ☐ Provisional ☐ Definitivo ☒

Fecha de Iniciación: 23 de agosto de 2019

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2018

Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, de manera que se refleje la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

El artículo 200 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales somete a las Entidades Locales y Sociedades Mercantiles en cuyo capital tengan participación total o mayoritaria las Entidades Locales al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en esta Ley, sin perjuicio de la necesaria adaptación, por parte de dichas sociedades a las disposiciones del código de comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas, sometimiento que viene impuesto por el hecho de que la contabilidad pública, como parte que es de la contabilidad general, constituye el instrumento a través del cual se manifiesta el comportamiento económico financiero del sector público.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 208 y 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula la **Cuenta General del Ayuntamiento de Candelaria correspondiente al ejercicio 2018**, que estará integrada por la del propio Ayuntamiento de Candelaria, de la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria S.L.U y la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos.

Se aplica a la presente Cuenta General, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se aplica a todos los informes de estabilidad, relativos a la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto, que se emitan a partir del 1 de mayo de 2012.

A través de la citada Ley Orgánica 2/2012, se añaden nuevos principios generales (sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional), se contemplan tres objetivos instrumentales (estabilidad, regla del gasto y deuda pública), tres tipos de medidas (preventivas, correctivas y coercitivas), aumenta la importancia de la transparencia (a través del presupuesto y de los proyectos



de presupuesto), reforzándose la planificación presupuestaria a través de los marcos presupuestarios a medio plazo.

A continuación, detallamos cada una de las cuentas que integran la Cuenta General:

- **CUENTAS ANUALES DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA**

De acuerdo con lo previsto en las reglas de la Orden de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden Ministerial de 23 de noviembre de 2004, modificada a partir del 1 de enero de 2010, por la Orden EHA/419/2014 de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, está formada por los siguientes documentos:

1.-BALANCE

2.- LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

3.- ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

4.- LA MEMORIA

A dichas cuentas anuales de la propia entidad local, deberá unirse la siguiente documentación:

- Acta de Arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local referidos al fin del ejercicio. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el interventor.

La Cuenta General integrada por los documentos reseñados, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe ser sometida a informe de la Comisión Especial de cuentas de la Entidad local, para su preceptivo informe y posteriormente ha de exponerse al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada. Y tras su aprobación se rendirá al Tribunal de Cuentas para hacer posible la fiscalización externa a que se refiere el artículo 223 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004.

A continuación, vamos a detallar cada una de las cuentas anuales:

- **Balance**

Es un estado de fondos que expresa la composición y situación del patrimonio de la entidad local al día de cierre del ejercicio, antes de la aplicación de los resultados y comprende, por un lado, el activo constituido por los bienes y derechos, así como los posibles gastos diferidos y, por otro lado, el pasivo, formado por las obligaciones, los fondos propios y las provisiones para riesgos y gastos.

El análisis del Balance presenta diferencias con respecto a las empresas, debido a que los ingresos no se obtienen de la explotación de los activos y el inmovilizado, excepto el patrimonial no afecto al servicio público, no supone garantía de los préstamos recibidos. El análisis de la composición del balance nos facilita, básicamente, información de carácter financiero relacionada con la evaluación de la solvencia a corto plazo y largo plazo de la entidad.

En la evaluación de la solvencia a corto plazo, el estudio del capital circulante, como diferencia entre el activo circulante y pasivo circulante, es de escasa utilidad a diferencia de las empresas privadas que tiene un papel fundamental, dado que las posibilidades de endeudamiento de las entidades locales vienen reguladas por el ordenamiento jurídico y no solo por sus circunstancias económicas y financieras; el endeudamiento a largo plazo no puede financiar el activo circulante y la enajenación de inmovilizado no puede destinarse a pagar obligaciones de pago corriente.

En la evaluación de la solvencia a largo plazo, la estabilidad financiera de la entidad local depende en gran medida del calendario de amortización y volumen de su deuda en relación con los ingresos de la entidad, por lo que la forma más eficaz para evaluar la solvencia de una corporación, es analizar la composición de sus ingresos y gastos presupuestarios, así como la prestación de los servicios que realiza.

En el estudio del Balance de Situación, con respecto al ejercicio anterior, se observa, en el lado del Activo, un crecimiento de 5.000.772,74 Euros (3.125.630,73 Euros en 2017), esto es, una subida del 5,6 %. Destaca la subida de la Tesorería en 3.323.347,48 Euros, un 24 % y del Inmovilizado Material, el resto.

Por el lado del Pasivo, sube en la misma proporción que el activo, destacando, la subida de la cuenta del Patrimonio generado, que incluye tanto los resultados de ejercicios anteriores, que aumenta en 6.253.779,78 Euros, que compensa la caída de los resultados en el ejercicio corriente, en un 1.564.202,79 Euros.

Disminuye las deudas a largo plazo con entidades de crédito en un 10 %, mientras que aumenta las deudas a largo plazo, y acreedores por operaciones comerciales.

Todo ello determina que la estructura del Balance, por el lado del Activo, esté dominada por los elementos patrimoniales o inmovilizado que no están destinados a la venta, dado su carácter de permanencia, que representa el 79,1 % del total (frente al 81,7 % del año anterior). Por el lado del pasivo, el patrimonio representa el 92 % y el exigible un 8 %, lo que demuestra capacidad económica por parte del Ayuntamiento para hacer frente a las deudas exigibles.



No obstante, la utilidad de esta cuenta es muy limitada por los condicionantes antes manifestados a la hora de proporcionar información para la toma de decisiones.

B) La Cuenta de Resultados Económico Patrimonial

Es un estado de flujos que expresa los resultados en este ejercicio de la entidad local desde el punto de vista económico - patrimonial y que equivale a la cuenta de pérdidas y ganancias de una empresa y debe comprender con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, por un lado y, los gastos y pérdidas del mismo, por otro, obteniendo, por diferencia, un resultado de ahorro o desahorro.

No puede confundirse esta magnitud con el resultado presupuestario que recoge todos y cada uno de los gastos e ingresos resultantes de la ejecución del presupuesto, mientras que la cuenta de resultados económico patrimonial constituye el resultado de la diferencia de las cuentas de ingresos, presupuestarios o no, que suponen un aumento del patrimonio, esto es, un aumento del activo o disminución de las obligaciones, y de las cuentas de gastos. Así, por ejemplo, no forman parte del resultado económico patrimonial pero si del resultado presupuestario, la venta de inmovilizado o la concertación de préstamos, ya que simultáneamente suponen, un aumento del activo (tesorería en ambos casos) pero también una disminución del mismo (inmovilizado) o aumento del pasivo u obligaciones (deuda).

En la Cuenta de Resultados, por comparativa entre las cuentas de gastos (cuenta del grupo seis), que crece en 1.234.121,09 euros, de los que un 68 %, se corresponde con otros gastos de gestión ordinaria (suministros y servicios exteriores) y en menor medida, gastos de personal (14 %) y subvenciones y transferencias (17,5 %). Por el contrario, en el lado de los ingresos (grupo siete), cae un 0,5 %, por la caída de las tasas (27 %), frente a la subida de las subvenciones y transferencias en un 11 %.

Ello, ha generado, que el **ahorro** siga siendo positivo en 5.739.038,81 Euros, inferior al resultado económico patrimonial del Ayuntamiento del ejercicio anterior, en 7.303.241,60 Euros.

No obstante, hay que señalar que el Plan General de Contabilidad Pública ha optado por diseñar en esta cuenta de resultados, por una clasificación de gastos por naturaleza, en lugar de hacerlo por funciones, que hace que esta cuenta tenga menor utilidad ya que hubiera permitido establecer, además, la eficiencia y rendimiento de cada uno de los servicios prestados. De ahí, que la importancia de esta cuenta es saber de dónde procede el resultado, si es corriente, económico o financiero, que el importe total del mismo.

En definitiva, esta Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, de acuerdo con el Documento nº 7 de la Intervención General de la Administración del Estado, debe interpretarse como el Ahorro para consumo futuro habido en la entidad local, pero si, por el contrario, y no es el presente caso, tuviese Desahorro, tendría consumo presente de los recursos que aportarán los ciudadanos en el futuro.

C) Liquidación del Presupuesto

El objeto de la Liquidación del Presupuesto es, en síntesis, obtener un análisis del grado de realización del presupuesto, por comparación entre los



créditos asignados y los realmente gastados y los ingresos previstos y los realizados. Nos da una estimación cifrada del resultado de la gestión económica del Ayuntamiento.

En virtud del principio de anualidad en la ejecución del gasto al final de cada ejercicio económico es necesario cerrar definitivamente las operaciones en que dicha ejecución consiste, con lo cual puede obtenerse el resultado económico del ejercicio, el Balance de Situación que refleje la estructura patrimonial de la Entidad y unas magnitudes presupuestarias básicas para la medición del saneamiento financiero de la Entidad.

Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto, deberán determinarse:

- los derechos pendientes de cobro (por diferencia entre los derechos reconocidos netos menos los cobros realizados) y las obligaciones pendientes de pago (por diferencia entre las obligaciones reconocidas netas menos los pagos realizados) a 31 de diciembre, que a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente integran la agrupación de presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de tesorería.
- El resultado presupuestario del ejercicio.
- Los remanentes de crédito.
- El remanente de tesorería.

La legislación aplicable a este expediente se encuentra recogida en los artículos 191, 192 y 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 89 al 105 del RD 500/90, por el que se desarrollan las disposiciones del TRLRHL en materia de Presupuestos, la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y la Orden EHA/419/2014 de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales .

Igualmente, son de aplicación el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto a su ámbito temporal, señalar que:

El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

La confección de los Estados Demostrativos de la Liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del Ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la Liquidación de sus Presupuestos antes de finalizar el mes de marzo del Ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.



Las magnitudes presupuestarias más relevantes obtenidas en la Liquidación del presupuesto se detallan a continuación:

1.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO 2018	(Euros)	
1. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	27.461.937,38		
+ Operaciones Corrientes	24.742.201,35		
+ Otras Operaciones no Financieras	629.770,27		
+ Activos Financieros	0,00		
+ Pasivos Financieros	2.089.965,76		
2. OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	24.385.084,46		
+ Operaciones Corrientes	20.245.521,45		
+ Otras Operaciones no Financieras	1.688.286,17		
+ Activos Financieros	0,00		
+ Pasivos Financieros	2.451.276,84		
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO (1 – 2)			3.076.852,92
4. DESVIACIONES POSITIVAS FINANCIACION		-2.967.042,89	
5. DESVIACIONES NEGATIVAS FINANCIACION	489.626,72		
6. GASTOS FINANCIADOS CON RTE TESORERIA	1.608.278,42		

7. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	2.207.715,17	(3-4+5+6)
---	---------------------	--------------------

2.-REMANENTE DE TESORERIA

REMANENTE DE TESORERIA	PRESUPUESTO 2018 (Euros)
A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	11.063.432,22
+ DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, CORRIENTE	899.529,55
+ DE PRESUPUESTO DE INGRESOS , CERRADOS	9.916.652,40
+ DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	247.250,27
B) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.559.260,25
+ DE PRESUPUESTO DE GASTOS, CORRIENTE	718.145,26
+ DE PRESUPUESTO DE GASTOS , CERRADOS	460.934,57
+ DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	1.380.180,42
C) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN.....	-31.547,63
- COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	31.547,63
+ PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0

D) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	17.188.960,10	
F) REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	25.661.584,44	(A - B + C)
G) SALDOS DE DUDOSO COBRO	8.660.502,33	
H) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	4.265.111,25	
I) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	+ 12.735.970,86	(D - E - F)

Hay que señalar que con la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se incluye un nuevo artículo 193 bis, en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante [Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo](#), establece un nuevo criterio de cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación, para su aplicación a partir del ejercicio 2014, quedando con la siguiente redacción:

«Artículo 193 bis Derechos de difícil o imposible recaudación

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

1. **a)** Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
2. **b)** Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
3. **c)** Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
4. **d)** Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.»

Así, de los datos obtenidos de ejercicios cerrados, tenemos detallados los importes cobrados en dichos ejercicios, la cantidad que está pendiente de cobro y el saldo de dudoso cobro, de acuerdo con los porcentajes establecidos en las Bases del Presupuesto:

EJERCICIO	IMPORTES COBRADOS	IMPORTES PENDIENTES A 31/12/2018	SALDO DUDOSO COBRO
2017	324.752,60	993.173,95	248.293,49
2016	50.026,76	335.817,87	83.954,47
2015	47.432,88	272.888,19	136.444,10
2014	20.079,39	247.893,50	185.920,13
2013	23.711,69	243.954,99	182.966,24
2011-1991	115.714,05	7.822.923,90	7.822.923,90
TOTAL	581.717,87	9.916.652,40	8.660.502,33

5.- ORGANO COMPETENTE

La competencia para la elaboración de la liquidación de los Presupuestos no está definida por la legislación citada (que utiliza expresiones tales como “se liquidará”, “se efectuará”, “deberá realizarse antes del 1 de marzo” pero en ningún caso señala el sujeto activo) y la aprobación de la liquidación del Presupuesto es competencia del Alcalde- Presidente, previo informe de la Intervención.

La liquidación aprobada ha de remitirse a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como dar cuenta al Pleno.

6.- COMPOSICIÓN

El Estado de liquidación del Presupuesto, se estructura en las siguientes partes:

- PRIMERA: La liquidación del Presupuestos de Gastos, que presenta la siguiente información:
 - Liquidación del Estado de Gastos
 - Desarrollo de los pagos presupuestos
- SEGUNDA : Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que recoge:
 - Liquidación del estado de ingresos
 - Desarrollo de los compromisos de ingresos
 - Desarrollo del proceso de gestión
 - Desarrollo del reconocimiento y pago de las devoluciones de ingresos presupuestarios
- TERCERA : El Resultado Presupuestario obtenido en el ejercicio.

7.- INFORME

El objeto de la Liquidación del Presupuesto es, en síntesis, obtener un análisis del grado de realización del presupuesto, por comparación entre los créditos asignados y los realmente gastados y los ingresos previstos y los realizados.

Nos da una estimación cifrada del resultado de la gestión económica del Ayuntamiento.

En virtud del principio de anualidad en la ejecución del gasto al final de cada ejercicio económico es necesario cerrar definitivamente las operaciones en que dicha ejecución consiste, con lo cual puede obtenerse el resultado económico del ejercicio, el Balance de Situación que refleje la estructura patrimonial de la Entidad y unas magnitudes presupuestarias básicas para la medición del saneamiento financiero de la Entidad.

Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto, deberán determinarse:

- los derechos pendientes de cobro (por diferencia entre los derechos reconocidos netos menos los cobros realizados) y las obligaciones pendientes de pago (por diferencia entre las obligaciones reconocidas netas menos los pagos realizados) a 31 de diciembre, que a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente integran la agrupación de presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de tesorería.
- El resultado presupuestario del ejercicio.
- Los remanentes de crédito.
- El remanente de tesorería.

Los datos oficiales de la Liquidación del Presupuesto reflejan un buen comportamiento de las variables económico financieras en el ejercicio 2018.

En el **Resultado Presupuestario**, que se determina por la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas, ambos en términos netos, revela en qué medida los ingresos reconocidos en el ejercicio corriente han sido suficientes o no para financiar los gastos realizados con cargo a los mismos, es decir, recoge el superávit (o exceso de recursos que incrementará el Remanente de Tesorería) o déficit (que dará lugar a un Remanente de Tesorería negativo a compensar de acuerdo con lo previsto en el artículo 193 del TRLRHL) obtenido en el ejercicio por operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto y que **nos va a decir si hay capacidad o necesidad de financiación**.

En dicha magnitud, deberán realizarse una serie de ajustes recogidos en el artículo 97 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y Regla 347 de la Instrucción de Contabilidad, motivada por la existencia de desviaciones de financiación imputables en el ejercicio, bien por un exceso de recursos afectados contabilizados en el propio ejercicio, pero que financieramente, amparan obligaciones no reconocidas en el ejercicio corriente, sino otras que se han realizados en ejercicios anteriores o que se devengarán con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, es decir, gastos realizados en el ejercicio financiados con ingresos liquidados en ejercicios distintos (desviaciones de financiación de gastos con financiación afectada positivas), bien un déficit de financiación en el año que o bien ha sido compensado en ejercicios anteriores o bien se solventará en ejercicios posteriores, es decir, ingresos realizados en el ejercicio que financia gastos de otros ejercicios (desviaciones de financiación de gastos con financiación afectada negativas). En definitiva, se trata de recoger los gastos e ingresos que se corresponden con el ejercicio sin usar financiación de años anteriores.

Pues bien, este Resultado Presupuestario sin ajustar es positivo en 3.076.852,92 Euros, frente al resultado positivo en 3.668.972,03 Euros obtenido en el año 2017, mientras que el Resultado Presupuestario ajustado asciende a un importe positivo de más de 2.207.715,17 Euros (frente al resultado también positivo de 5.472.961,61 Euros, obtenido en el ejercicio precedente), lo cual implica que se ha ingresado más que lo gastado, y que con los ajustes realizados para eliminar los gastos e ingresos que han tenido una financiación específica, han permitido con ello seguir obteniendo un superávit que ha determinado que haya una **capacidad de financiación** en el propio ejercicio, siendo un 59,70 % menos que en el año 2017, motivado por el mayor importe de las desviaciones positivas de financiación, que ha motivado un importante ajuste negativo.



Destacar en este ejercicio, al igual que en los ejercicios anteriores, del ajuste realizado, por importe de 1.608.278,42 Euros (frente a los 1.683.855,32 Euros del año anterior), en concepto de Créditos Gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Por tanto, en el ejercicio 2018, el Ayuntamiento de Candelaria ha generado recursos suficientes para hacer frente a los gastos del presente ejercicio, generando capacidad de financiación, si bien los ingresos aumentaron en un 2.5 % y los gastos suben en un 5.4 % y que ha sido motivado por:

- ◆ Descenso del 4 % de los ingresos liquidados corrientes (Capítulos I al V) en el ejercicio, frente a la subida del 14.5 %, del año anterior.
- ◆ Caída de los ingresos liquidados de capital no financieros (Capítulos VI y VII) en el ejercicio, de un 36 %, que ya había caído un 21 % en el año anterior.
- ◆ Ingreso de 2.089.965,76 Euros, en virtud del préstamo formalizado.
- ◆ Subida en un 4,6 % de los gastos liquidados corrientes (Capítulos I al IV) en el ejercicio, frente al aumento del 6 % del año 2017.
- ◆ Subida importante en un 85,30 %, de los gastos de inversiones reales (frente a la caída de un 51 % en el año 2017).
- ◆ Cae un 14,40 %, los gastos de amortización de deuda, frente a la subida del 169 %, en el año anterior.

Lo anterior ha supuesto un superávit que asciende a 3.076.852,92 Euros, experimentando un decrecimiento de 592.119,11 Euros, respecto al resultado presupuestario sin ajustar del ejercicio anterior.

- ◆ Subida del 883,80 % de las Desviaciones positivas de financiación. Estas Desviaciones positivas, han dado lugar a un ajuste negativo en el resultado presupuestario y nos viene a decir que este año, respecto al anterior, ha sido superior el ritmo de ejecución de determinados ingresos en relación a los proyectos de gastos a los que está vinculado, destacando, el préstamo formalizado, con unas desviaciones positivas por importe de 1.552.763,72 Euros y, el resto, son subvenciones destacando una aportación del Cabildo Insular para el depósito de igueste, por importe de 491.419,56 Euros.
- ◆ Subida de un 17,40 % de las Desviaciones negativas de financiación, que dan lugar a una ajuste positivo en el resultado presupuestario y viene motivado porque ha sido mayor el ritmo de ejecución de determinados proyectos de gastos en relación a los ingresos que los financian, destacando la ejecución del depósito de igueste financiado con cargo al préstamo, por importe de 178.472,48 Euros y una subvención, por importe de 145.379,07 Euros, para un Plan de Formación FPED, cuyo ritmo de ejecución del gasto es superior a los ingresos que lo financian.

Asimismo, el **Remanente de Tesorería**, que es el indicador que mide la buena o mala salud de la economía del Ayuntamiento, representa la posición de liquidez o iliquidez de un Ayuntamiento o posición financiera a corto plazo, bajo la hipótesis que a 31 de diciembre, se recaudan todos los derechos liquidados



pendientes de cobrar y se pagan todos los gastos realizados pendientes de pago, ha sido positivo en 12.735.970,86 Euros (frente a los 12.414.789,60 Euros obtenidos en la Liquidación del ejercicio 2017), generando una subida de 321.181,26 Euros, respecto al remanente de tesorería obtenido de la liquidación anterior, que había subido 3.410.007,49 Euros.

A través de esta magnitud, se observa que los derechos pendientes de cobro, una vez descontados los saldos de dudoso cobro de esos derechos, es inferior en 156.330,36 Euros a las obligaciones pendientes de pago (en el ejercicio 2017, fue inferior en 367.877,60 Euros). No obstante, dado que los fondos líquidos importan la cantidad de 17.188.960,10 Euros (en 2017, se elevó a 13.865.612,62 Euros), más dichos derechos pendientes de cobro, permiten hacer frente a los 2.559.260,25 Euros de las obligaciones pendientes de pago y los 4.265.111,25 Euros de gastos de excesos de financiación afectada, que hay que ejecutar en los próximos ejercicios, ya que los ingresos vinculados a esos gastos afectados ya se han obtenido.

Esta **situación de liquidez** obtenida en la liquidación de este ejercicio 2018, va a permitir al Ayuntamiento generar efectivo suficiente para hacer frente a todas las obligaciones de pago que vencerán en los ejercicios siguientes plasmados en dicha magnitud, y que viene motivado por:

- ◆ Aumento del 2,8 % de los derechos pendientes de cobro.
- ◆ Caída de un 37,6 % de las obligaciones pendientes de pago.
- ◆ Subida de un 27 % (frente a la subida de un 12,8 % en el ejercicio anterior), de los fondos líquidos del ayuntamiento. Esa subida ha sido motivada principalmente por los mayores cobros de ejercicio corrientes, como se demuestra en el siguiente cuadro:

AÑO	COBROS EJERCICIO CORRIENTE	COBROS AÑOS ANTERIORES	INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS	PAGOS DEL EJERCICIO CORRIENTE	PAGOS DE AÑOS ANTERIORES	PAGOS NO PRESUPUESTARIOS	DIFERENCIA ENTRE COBROS Y PAGOS
2017	25.465.031,34	462.837,67	7.041.466,76	22.816.344,75	1.570.271,11	6.999.379,94	1.583.339,97
2018	26.562.407,83	581.717,87	7.757.421,60	23.666.939,20	287.438,18	7.623.822,44	3.323.347,48
							1.741.772,85

Se ha generado un mayor incremento de los cobros respecto de los pagos, en 1.741.772,85 Euros, en el año 2018.

- ◆ Aumento de los saldos de dudoso cobro en un 3,3 %.
- ◆ Caída del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (también denominado, exceso de financiación afectada) en un 136 % (en el 2017 se incrementó en un 3,9 %), procedente de dos préstamos, por importe de 2.960.743,24 Euros y diferentes subvenciones.

Esta magnitud representa los créditos que de forma obligatoria se van a incorporar en el ejercicio siguiente, para proceder a la contabilización del correspondiente gasto, pero también refleja la necesidad de existencia de liquidez para el pago de los mismos, que asciende en la liquidación de este ejercicio a 4.265.111,25 Euros, importe muy inferior a los fondos líquidos disponibles al final del presente ejercicio, que es de 17.188.960,10 Euros.

Como consecuencia de la obtención de un Remanente de Tesorería positivo, no

resulta de aplicación el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Asimismo, a través del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el destino finalista del superávit presupuestario de las Entidades Locales, a la amortización de la deuda.

En este sentido, a través de Nota Informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre la aplicación del artículo 32 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se señala que *“si una entidad local presentase capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional (esto es, superávit presupuestario) y tuviese deuda financiera pendiente de amortizar y remanente negativo de tesorería para gastos generales no estaría obligada a reducir el nivel de deuda.*

Pero si una entidad local presentase capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional y tuviese deuda financiera pendiente de amortizar y remanente de tesorería positivo para gastos generales tendría que destinar aquel superávit (hasta el límite del citado remanente) a reducir el nivel de deuda, En el artículo primero, apartado quince, de la Ley Orgánica 9/12 de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, se recoge una nueva disposición adicional en la LOEPSF, que sería la sexta, con el siguiente texto:

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

- **a)** Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- **b)** Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- **a)** Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.
- **b)** En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.



- **c)** Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad. En el último trimestre del año 2018, se elevó a 22 días.

Actualmente, para el ejercicio 2019, se ha prorrogado el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas.

Con la aprobación del Real Decreto que permite la prórroga, se autorizaría la inversión del superávit del ejercicio 2018 de las Entidades Locales, y de manera *novedosa* se flexibiliza su finalidad, ampliándose los posibles destinos de las inversiones financieramente sostenibles a, entre otras, infraestructuras sociales, educativas, deportivas o culturales.

Así las cosas, tras la prórroga de la D.A. 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, existen dos posibles formas de aplicar el superávit presupuestario derivado de la liquidación del ejercicio 2018:

- Amortización de deuda (art. 32 LOEPYSF)
- Destinos alternativos: aplicación del saldo de la cuenta 413, realización de inversiones financieramente sostenibles, o amortización.

Cabe Destacar que, de acuerdo a los datos obtenidos en la liquidación del ejercicio 2018, el Ayuntamiento de Candelaria, cumple los niveles de endeudamiento y superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, por lo que es posible la incorporación de remanentes de crédito en el ejercicio 2019.

En la Liquidación de este ejercicio 2018, se han obtenido unas variables económicas financieras que han tenido una buena evolución y que se refleja en el cumplimiento de los cinco indicadores de saneamiento y condicionantes de libre disposición, que se imponen para la distribución del Fondo Canario de Financiación Municipal, esto es, remanente de tesorería para gastos generales, gestión recaudatoria, endeudamiento a largo plazo, esfuerzo fiscal y el ratio de Ahorro Neto.

Para el cálculo de las citados ratios, hay que determinar los derechos liquidados corrientes, que importa la cantidad de 24.742.201,35 Euros, con el siguiente detalle:

- Capítulo I de Impuestos Directos: 8.509.701,62 Euros.
- Capítulo II de Impuestos Indirectos: 5.125.121,96 Euros.
- Capítulo III de Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos: 2.274.712,15 Euros.
- Capítulo IV de Transferencias Corrientes: 8.824.131,12 Euros.



- Capítulo V de Ingresos Patrimoniales: 8.534,50 Euros.

Para el cálculo de los Ratios del Ahorro Neto y Endeudamiento a Largo Plazo hay que tener en cuenta la Disposición final trigésima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que modifica el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público”, recoge un nuevo marco normativo en materia de límite de deuda, modificando el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que se mantiene en el momento presente:

“Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

*Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el [artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo](#), **podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados** según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.*

*Las Entidades Locales que tengan un **volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido (que asciende al 110 por 100) en el [artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo](#)**, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.*

*Las entidades que presenten **ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el [artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo](#)**, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.*

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales

derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el [artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera](#), pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.

En el cálculo de las ratios de ahorro neto y nivel de deuda viva, habrán de descontarse, al menos, los INGRESOS AFECTADOS A OPERACIONES DE CAPITAL que se citan a continuación, sin perjuicio, de otras correcciones o ajustes que, según la percepción de la Intervención local, en su condición de órgano de control, afecten a la capacidad de devolución futura de la deuda viva, incluida la operación u operaciones proyectadas:

1.- Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros, que expresamente hayan sido declarados como integrantes del Patrimonio Público del Suelo. No consta en la liquidación presupuestaria, derecho liquidado alguno de este concepto.

2.- Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otro de este carácter. No consta en la liquidación.

3.- Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias). Consta en la liquidación presupuestaria, derechos liquidados de este concepto, por importe de 3.431,83 Euros, se corresponde con el canon por aprovechamiento en suelo rústico, pero no ha supuesto la obligatoria modificación presupuestaria para su afectación a gastos concretos y específico, generalmente de capital, pero que al no realizarse, no procede ajuste alguno.

4.- Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el Patrimonio Público del Suelo. No consta en la liquidación presupuestaria, derecho liquidado alguno de este concepto.

5.- Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital. No consta en la liquidación presupuestaria, derecho liquidado alguno de este concepto.

6.- Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, o redes de saneamiento y depuración, entre otras. No consta en la liquidación



presupuestaria, derecho liquidado alguno de este concepto.

7.- Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia. No consta en la liquidación presupuestaria, derecho liquidado alguno de este concepto.

8.- Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital. No consta en la liquidación presupuestaria, derecho liquidado alguno de este concepto.

9.- Otros ingresos afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores. A diferencia del año anterior, no consta ingreso alguno.

- **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, que importa la cantidad de 12.735.970,86 Euros, se impone que sea superior al 1 %, de los derechos reconocidos netos por capítulos I al V de Ingresos en la Liquidación del Presupuesto, que asciende a 24.742.201,35 Euros, sale positivo en el 51,40 % frente al 48 %, también con signo positivo, del ejercicio anterior.
- **Ahorro Neto**, es un ratio que, a diferencia del ratio de ahorro bruto que mide la capacidad de autofinanciación de las inversiones, es un ratio que nos indica la capacidad de endeudamiento de la entidad Local, que se establece que sea superior al 6 por 100 de los derechos reconocidos netos por capítulos I al V de Ingresos en la Liquidación del presupuesto, viene dado por la diferencia de los derechos reconocidos netos por los capítulos I al V de Ingresos (24.742.201,35 Euros) y las obligaciones reconocidas netas por los capítulos I, II y IV (19.890.352,63 Euros) y una anualidad teórica de amortización (2.806.445,66 Euros), que incluye los capítulos III y IX.

Ello nos da un Ahorro Neto positivo de 2.045.403,06 Euros (3.594.029,12 Euros en el año 2017), esto es, un porcentaje del 8,2 %, de los derechos reconocidos netos por capítulos I al V de Ingresos en la Liquidación del Presupuesto, igual que en el ejercicio anterior.

- **Endeudamiento a Largo Plazo** que se impone que sea inferior al 70 por 100 de los derechos reconocidos netos por capítulos I al V de Ingresos en la Liquidación del Presupuesto.

La deuda financiera del Ayuntamiento, a 31 de diciembre de 2018, asciende a 3.394.759,31 Euros, procedente de:

- ◆ Préstamo 301516-53 de La Caixa, por importe de 1.304.793,55 Euros.
- ◆ Préstamo 0830003865 BBVA, por importe de 2.089.965,76 Euros.

Dado que los derechos reconocidos netos por los capítulos I al V de Ingresos, asciende a 24.742.201,35 Euros, este Ratio importa un 13,70 %, frente al 16,2 %, obtenido en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2017.

- **Gestión Recaudatoria** superior al 75 % de los derechos reconocidos netos por capítulos I al III de Ingresos en la Liquidación del Presupuesto, viene dado por el cociente entre los derechos recaudados por esos capítulos de ingresos



(15.010.006,18 Euros) y los derechos reconocidos netos por los mismos capítulos I, II y III (15.909.535,73 Euros), llega al 94,30 %, frente al 92,2 % del ejercicio 2017.

- **Esfuerzo Fiscal**, que se exige que sea superior al 70,66 por 100, se encuentra por encima del ochenta y cinco por ciento, como en el ejercicio del 2017.

1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El estado de ejecución de **ingresos** en el 2018 y 2017, así como la comparativa con las previsiones presupuestarias de esos ejercicios, da lugar a los siguientes importes:

	Previsiones Definitivas Presupuesto 2017	Liquidación 2017	Previsiones Definitivas Presupuesto 2018	Liquidación 2018	Variación Liquidaciones
1.-Impuestos Directos	8.098.953,12 Euros.	8.890.486,80 Euros.	8.379.385,00 Euros.	8.509.701,62 Euros.	- 4,30%
2.-Impuestos Indirectos	3.790.913,08 Euros.	4.644.007,29 Euros.	4.635.600,00 Euros.	5.125.121,96 Euros.	10,30%
3.- Tasas y Otros Ingresos	2.239.783,49 Euros.	3.571.859,82 Euros	2.391.159,57 Euros.	2.274.712,15 Euros.	- 36,40 %
4.-Transferencias Corrientes	9.832.166,78 Euros.	8.673.846,56 Euros	10.201.686,33 Euros	8.824.131,12 Euros.	1,70%
5.- Ingresos Patrimoniales	31.500,00 Euros.	17.643,89 Euros	7.955,00 Euros.	8.534,50 Euros	- 51,7 %
6.-Enajenación de Inversion Reales	0,00 Euros.	0,00 Euros.	0,00 Euros.	0,00 Euros.	0,00 %
7.-Transferencias de Capital	165.956,07Euros.	985.412,78 Euros	0,00 Euros.	629.770,27 Euros	-36,00%
8.-Activos Financieros	3.409.822,13 Euros.	1.200,00 Euros	0,00 Euros.	0,00 Euros	--
9.-Pasivos Financieros	0,00 Euros.	0,00 Euros	2.089.965,76 Euros	2.089.965,76 Euros	--
TOTAL	27.569.094,57 Euros	26.783.457,14 Euros	29.621.958,95 Euros	27.461.937,38 Euros	2,5 %

Del cuadro anterior, se observan algunas variaciones en los capítulos de ingresos, destacando una subida de los impuestos directos, indirectos y transferencias corrientes, mientras que disminuyen los demás capítulos de ingresos.

A) IMPUESTOS DIRECTOS

Así, en materia de Impuestos directos, disminuye un 4,3 %, frente al aumento del 5,30 %, en el año 2017.

Por su cuantía, destaca el Impuesto de Bienes Inmuebles, que representa el 67,3 % de las cantidades liquidadas en este capítulo, decreciendo tres puntos porcentuales.

IBI URBANA (incluida los bienes de características especiales)

AÑO	PADRON	%	Nº RECIBOS	%	TIPO GRAVAMEN	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2018	6.669.916,29	3,4	21.883	2,3	0,53	6.159.385,00	1,7	5.725.984,36	-8,6	5.725.984,36	-8,6
2017	6.444.792,41	1,1	21.375	0,1	0,53	6.052.459,32	--	6.264.129,93	5	6.156.291,05	5
2016	6.370.351,49	-3,4	21.349	-0,6	0,53	6.052.459,32	13	5.838.130,83	-5	5.838.130,83	-5
2015	6.590.790,04	7,7	21.459	0,3	0,55	5.366.998,93	5	6.159.336,62	14	6.159.336,62	14
2014	6.116.765,94	7	21.374	1,3	0,55	5.112.037,93	--	5.401.431,00	5,5	5.401.431,00	5,5
2013	5.704.104,81	6	21.089	0,7	0,55	5.112.037,93	--	5.115.428,36	3	5.115.428,36	3
2012	5.368.941,15	5,7	20.945	1,7	0,562	5.112.037,93	9	4.788.928,29	--	4.788.928,29	--
2011	4.860.373,05	12	20.587	7	0,54	4.687.514,98	-	4.797.776,83	18	4.797.776,83	18
2010	4.350.880,79	26	19.232	13	0,55	4.687.514,98	30	4.056.166,60	7	4.056.166,60	7

Decrece un 8,6 %, respecto al año anterior, manteniéndose por debajo del nivel liquidado en el ejercicio 2015.

IBI RUSTICA

A continuación, se refleja en cuadro, la evolución de este impuesto:

AÑO	PADRON	%	Nº RECIBOS	%	TIPO GRAVAMEN	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2018	120.613,08	8,9	733	-31	0,53	108.000,00	42	82.512,08	-23,5	82.512,08	-23,5
2017	110.662,27	7,5	1062	8,5	0,53	76.032,26	--	107.839,31	16	107.839,31	16
2016	102.927,12	23,3	979	30	0,53	76.032,26	52	92.880,77	37	92.880,77	37
2015	83.517,44	16,2	750	12	0,53	50.031,78	44	68.764,66	--	68.764,66	--
2014	71.843,45	7,3	669	4	0,53	34.568,93	--	66.116,96	26,4	66.116,96	26,4
2013	66.935,59	6	643	1,4	0,53	34.568,93	--	52.198,04	11	52.198,04	11
2012	63.100,68	16	634	7	0,54	34.568,93	-12,4	47.022,12	36	47.022,12	36
2011	54.354,05	67	592	33	0,54	39.449,39	--	34.568,93	41	34.568,93	41
2010	32.613,24	508	446	76	0,55	39.449,39	614	24.543,69	435	24.543,69	435

IVTM

A continuación, se refleja en cuadro, la evolución de este impuesto:

AÑO	PADRON	%	Nº RECIBOS	%	TIPO GRAVAMEN	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
2018	1.053.218,27	2,5	16.763	2,5	1,33	800.000,00	-0,2	1.075.389,38	2,3	776.982,02
2017	1.026.921,04	0,7	16.339	3,5	1,33	801.206,18	---	1.051.015,94	1,6	800.154,49
2016	1.019.086,97	1,7	15.782	2,6	1,33	801.206,18	4,2	1.034.240,01	--	793.474,22
2015	1.001.260,84	2	15.382	2,3	1,33	768.477,71	7,4	1.024.902,59	3,6	761.228,73
2014	981.202,39	--	15.029	0,7	1,33	715.502,98	--	988.628,86 €	0,2	741.970,61

2013	981.214,3	0,6	14.919	0,6	1,33	715.502,98	--	986.326,57	0,5	717.900,01	5
2012	974.455,27	2,8	14.826	3	1,33	715.502,98	-21	981.286,89	2	683.101,43	-5
2011	948.083,29	5	14.356	2	1,33	910.436,05	--	960.271,84	5	715.502,98	4
2010	900.895,29	1	14.083	1	1,29	910.436,05	2	916.560,09	1,4	689.275,63	3,5

Crece levemente un 2,3 %, dado que el padrón se incrementó en un 0,7 %, pero cae la recaudación en un 3 %.

IIVTNU

A continuación, se refleja en cuadro, la evolución de este impuesto de plusvalías:

AÑO	TIPO GRAVAMEN	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2018	27	542.000,00	80,6	932.586,12	15,7	570.377,67	3,5
2017	27	300.000,00	--	805.591,54	18	550.620,67	19
2016	27	300.000,00	-36	683.487,09	37	471.725,43	62
2015	27	468.416,94	21,3	499.251,32	-15	290.551,50	-28
2014	27	386.106,21	--	584.763,10	-26,3	403.583,45	-24,4
2013	27	386.106,21	--	0,00	151	532.082,05	178,5
2012	27	386.106,21	-24	315.541,62	-41	191.010,84	-51,5
2011	27	510.000,00	--	532.016,40	-10,5	386.106,21	-19
2010	27	510.000,00	11	594.693,65	24	475.237,82	48

Destaca un importante crecimiento del 15,70 %, ya habiendo crecido en el 2017, un 18 %.

IAE

A continuación, se refleja en cuadro, la evolución de este impuesto:

AÑO	MATRÍCULA	%	Nº RECIBOS	%	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2018	469.709,85	3,1	215	6	770.000,00	-11	693.229,68	-10	693.229,68	-10
2017	455.188,93	1,4	203	--	869.255,36	--	769.749,39	-2,5	769.749,39	-2,5
2016	448.548,05	--	202	--	869.255,36	25,4	788.629,45	-2,7	788.629,45	-2,7
2015	561.586,09	--	205	--	692.933,50	6,5	810.545,84	3,2	810.545,84	3,2
2014	540.575,53	-7,5	190	-1	650.282,82	--	785.009,82	-24	785.009,82	-24,3
2013	585.078,85	2,5	193	-1	650.282,82	--	1.041.948,58	50	1.041.948,58	50
2012	570.772,41	-2	195	-6	650.282,82	42	693.517,32	7,5	629.191,21	-2,5
2011	581.902,63	6	207	11	458.000,00	--	645.009,51	-22	645.009,51	22
2010	548.934,61	3	187	-	458.000,00	-11	830.350,44	94	821.251,97	94

Hay que destacar que, en este concepto, se incluyen los ingresos que realiza la Hacienda estatal en concepto de compensación por la eliminación en el pago de la cuota del impuesto a los contribuyentes que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros, y que en el ejercicio 2018, ascendió a 218.468,22 Euros (210.879,96 Euros en el año anterior). Igualmente hay que incluir las cuotas nacionales y provinciales, que, en el ejercicio anterior, ascendió a 130.516,47 euros (108.850,38 Euros en 2017). La recaudación del Consorcio de Tributos de este impuesto fue de 344.244,99 Euros (450.019,05 Euros en 2017).

B) IMPUESTOS INDIRECTOS

Este capítulo experimenta un aumento del 10,30 %, frente al 10,60 % de incremento del año 2017, e incluye, además del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, los recursos del Régimen Económico Fiscal: Arbitrios sobre la Importación y Entregas de Mercancías en Canarias (AIEM), el Impuesto de Matriculación y el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Los recursos del REF se reparten los municipios en los siguientes porcentajes: un sesenta por ciento los Cabildos y un cuarenta por ciento, los Ayuntamientos, distribuyéndose, de conformidad con los porcentajes de reparto establecidos por el Cabildo Insular de Tenerife: un 89,31 por 100 para el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC); un 9,92 por 100 para los Arbitrios sobre la Importación y Entregas de Mercancías en Canarias (AIEM) y un 0,77 por 100, para el Impuesto de Matriculación. Estos recursos han generado unos ingresos en el año 2017, de 4.871.397,26 Euros, frente a los 4.475.709,49 Euros del ejercicio anterior, un 8,80 % más, respecto al año anterior, cuya subida había sido del 15 %.

ICIO

AÑO	TIPO GRAVAMEN	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2018	3,8	160.000,00	60	253.724,70	50,7	243.631,68	51
2017	3,8	100.000,00	--	168.297,80	-45	161.313,15	-21
2016	3,8	100.000,00	--	305.051,30	214	204.508,93	-21
2015	3,8	100.000,00	--	96.937,14	-30	90.442,15	-4,9
2014	3,8	100.000,00	---	138.622,82	29,6	95.059,35	-6,5
2013	3,8	100.000,00	--	106.931,04	-14,5	101.656,86	-6
2012	3,8	100.000,00	-82	124.929,25	-15	108.127,53	109,5
2011	3,8	1.250.000,00	--	146.388,09	-88,5	51.636,61	-57
2010	3,8	1.250.000,00	3	1.262.498,62	213	120.235,51	279

Destaca una subida del 51 %, respecto al año anterior, frente a la caída de un 45 %, en el ejercicio anterior.

C) TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

A continuación, se refleja en cuadro, la evolución de este capítulo de Tasas, que disminuye un 36,4 %, frente a la subida de un 45 %, en el ejercicio anterior:

AÑO	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2018	2.391.159,57	7,4	2.274.712,15	-36,4	2.045.681,99	-26
2017	2.225.157,89	---	3.571.910,30	45	2.765.740,99	16
2016	2.225.157,89	8,4	2.464.831,84	0,8	2.380.899,71	3
2015	2.052.358,00	--	2.443.729,40	-14,7	2.311.316,76	-16
2014	2055452,24	--	2.862.250,34	19	2.742.083,62 €	21
2013	2055452,24	--	2.393.440,59	-2,3	2.193.183,97	4,3
2012	2.055.452,24	-17	2.447.705,11	0,8	2.102.416,23	0,3
2011	2.473.226,02	--	2.427.709,57	-29	2.096.365,56	-28
2010	2.473.226,02	--	3.412.507,22	150	2.925.219,79	170

En el lado de las Tasas por prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal, destaca el descenso de la liquidación de la tasa por recogida de residuos, en un 36 %, hasta llegar a los 1.054.797,97 Euros (representa esta tasa el 51,5 %, frente 46 %, en el ejercicio anterior, de este capítulo de ingresos, que importó 1.646.369,38 y que reflejaba la recaudación del segundo trimestre de 2016 y totalidad del 2017).

Cae la liquidación de tasas por enseñanzas especiales un 32 % y la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, en casi noventa mil euros, motivado porque en el 2017, se aprobó el padrón de 2013 y 2014 y, en el ejercicio 2018, se aprobó el padrón de 2015 únicamente.

Caen la liquidación de multas por infracción de la ordenanza de tráfico en un 23 %.

Destacar la importante caída de las cantidades liquidadas en concepto de ingresos por Ejecución subsidiaria de obras que, en el 2017, ascendió a más de cuatrocientos setenta y cinco mil euros, destacando la realizada a Dani Ran, por importe de 405.282,27 Euros y a Cobra Instalaciones y Servicios, por importe de 41.624,57 Euros, para ejecución de instalaciones deportivas en Barranco Hondo, frente a cero cantidades en el ejercicio 2018.

En el resto de conceptos, destaca la subida de un 72 % (aproximadamente 38.000 Euros) de la compensación de Endesa, por ocupación de la vía pública y un 8 %, la realizada por Telefónica SA (12.500 Euros).

Los Precios públicos, representan el 0,6 % del total liquidado en este capítulo, cayendo punto y medio, respecto del año anterior.

En cuanto a las ventas, representa un porcentaje nulo dentro del capítulo III.

D) TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En materia de Transferencias Corrientes, sube un 1,7 %, frente a la subida de un 15,50 % en año anterior.



AÑO	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2018	10.201.686,33	38	8.824.131,12	1,7	8.824.131,12	1,7
2017	7.378.138,16	--	8.673.846,56	15,5	8.574.042,50	15,5
2016	7.3780.138,16	2,2	7.420.663,79	-4,5	7.420.663,79	-4,5
2015	7.218.852,52	4,7	7.775.578,61	13,4	7.775.578,61	13,4
2014	6.892.464,94	--	6.854.036,58	-3,5	6.854.036,58 €	-3,5
2013	6.892.464,94	--	7.098.299,33 €	175	7.098.299,33	175
2012	6.892.464,94	7	3.837.875,79	-50,5	3.837.875,79	-50,5
2011	6.441.905,15	--	7.741.820,13	-6,4	7.741.820,13	-6,4
2010	6.441.905,15	- 34	8.264.727,18	-29	8.264.727,18	-29

En este capítulo se han liquidado a 8.824.131,12 Euros, destacando que solamente se ha contabilizado el 35 % del Fondo Canario, al ingresarse el 15 % (el otro 50 % se contabiliza en capítulo VII de Transferencias de Capital), que asciende a 396.967,78 Euros, en el 2019. Destaca un ingreso de 797.162,16 Euros para el proyecto SCE:Pfaes y el Implicite, por 372.476,25 Euros.

Destaca por su cuantía, la Participación de los Tributos del Estado, que asciende a 5.217.328,86 Euros, un 4,3 % más que las previsiones del último presupuesto aprobado, liquidándose en el 2017, por importe de 5.065.740 Euros, un 2,9 % más.

Los ingresos del Cabildo Insular ascendieron a 304.768,18 Euros, destacando el ingreso del IASS, por importe de 143.638,80 Euros para el Plan Concertado; 80.000,00 Euros para reparación muro del frontón y 40.249,78 Euros para rehabilitación de viviendas.

Las transferencias de empresas se elevaron a 132.506,36 Euros, destacando 75.816,41 Euros de las empresas que gestionan la recogida selectiva y de Ideco, para las fiestas de la virgen, por importe de 50.000,00 Euros.

E) INGRESOS PATRIMONIALES

Los ingresos Patrimoniales han experimentado un descenso del 75 % procedentes casi en su totalidad a de intereses de depósito a plazo fijo, por la bajada del euribor. En el ejercicio anterior descendió este capítulo en un 60,30 %.

AÑO	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2018	7.955,00	-75	8.534,50	-52	8.534,50	-52
2017	31.500,00	0,00	17.643,89	51,50	17.643,89	51,5
2016	31.500,00	-70,6	11.642,60	-75	11.642,60	-75
2015	107.000,00	137,2	46.531,52	-60	46.531,52	-60
2014	45.100,00	--	117.015,71	41,9	117.015,71	41,9
2013	45.100,00	--	82.427,14	40	82.427,14	40
2012	45.100,00	-73	58.709,87	47,5	58.709,87	47,5
2011	168.400,00	--	39.814,88	-35	39.814,88	-35

2010	168.400,00	- 11	61.455,25	-60	61.455,25	-60
------	------------	------	-----------	-----	-----------	-----

F) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En las Transferencias de capital, se ha generado un descenso del 36 %, destacando una subvención del cabildo insular para el depósito de igueste. No se ingresó el 50 % del Fondo Canario de Financiación Municipal, que se ingresó en 2019.

G) ACTIVOS FINANCIEROS

En los activos financieros no se ha realizado ingreso alguno.

H) PASIVOS FINANCIEROS

En el presente año 2018, se ha formalizado préstamo por importe de 2.089.965,76 Euros.

En cuanto al nivel de ejecución del Presupuesto, llega al 83 % (frente al año anterior que fue del 97 %), aunque el nivel de ejecución, podría haber sido mucho mayor, de 93 %, si no fuera por la incorporación en el ejercicio 2018 de expedientes de incorporación de remanentes de créditos afectados y generales, que no generan derechos reconocidos, pero sí obligaciones reconocidas, por un importe aproximado de casi tres millones cuatrocientos mil.

En cuanto al nivel de cobranza, llega al 96,70 %, frente al 95,08 % del año anterior.

	% Liquidación 2017	% Liquidación 2018	% Recaudación 2017	% Recaudación 2018
1.-Impuestos Directos	109,77	101,5	94,3	92,2
2.-Impuestos Indirectos	122,52	110,5	99,85	99,8
3.- Tasas y Otros Ingresos	159,5	95,1	77,45	89,9
4.-Transferencias Corrientes	88,2	86,4	100	100
5.- Ingresos Patrimoniales	56	107,2	100	100
6.-Enajenación Inv. Reales	-----	-----	-----	-----
7.-Transferencias de Capital	493,6	32,8	100	100
8.-Activos Financieros	--	--	100	100
9.-Pasivos Financieros	100,00	100,00	100,00	100,00
TOTAL	97,15	83	95,08	96,7

En ejercicios Cerrados, se han realizado cobros por importe de 581.717,87

Euros, frente a los cobros por importe de 462.837,67 Euros, obtenidos en el ejercicio anterior, siendo los ingresos obtenidos procedentes del año 2017, el 55,80 % del total:

CAPÍTULOS	COBROS	DERECHOS PTES DE COBRO
Impuestos Directos	386.366,16 €	3.046.741,20 €
Impuestos Indirectos	18.890,42 €	2.273.835,84 €
Tasas y Otros Ingresos	176.461,29 €	2.590.445,72 €

2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

En cuanto a la ejecución de gastos en los ejercicios 2017 y 2018, importan las siguientes cantidades:

	Previsiones Definitivas Presupuesto 2017	Liquidación 2017	Previsiones Definitivas Presupuesto 2018	Liquidación 2018	Variación Liquidaciones
1.-Gastos de Personal	9.584.807,95 Euros.	8.892.896,76 Euros.	10.909.495,73 Euros.	9.069.195,97 Euros.	1,9 %
2.-Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	8.200.745,56 Euros.	7.590.557,06 Euros.	9.690.061,04 Euros.	8.117.362,18 Euros.	6,9 %
3.- Gastos Financieros	377.260,55 Euros	323.869,32 Euros	355.245,00 Euros.	355.168,82 Euros.	9,6 %
4.-Transferencias Corrientes	2.649.048,69 Euros.	2.534.776,78 Euros	3.042.257,65 Euros.	2.703.794,48 Euros.	6,6 %
6.-Inversiones Reales	3.198.092,69 Euros.	892.261,87 Euros	6.084.060,13 Euros.	1.622.142,27 Euros	82 %
7.-Transferencias de Capital	18.408,00 Euros.	18.408,00 Euros	321.060,56 Euros.	66.143,90 Euros	259 %
8.-Activos Financieros	0,00 Euros.	0,00 Euros	00,00 Euros.	0,00 Euros	0,0 %
9.-Pasivos Financieros	2.924.760,6 Euros.	2.861.715,32 Euros	2.600.008,57 Euros.	2.451.276,84 Euros	-15 %
TOTAL	26.953.124,04 Euros.	23.114.485,11 Euros	33.002.188,68 Euros.	24.385.084,46 Euros	5,1 %

Desarrollando dicho cuadro de gastos, por capítulos, tenemos:

A) GASTOS DE PERSONAL

A continuación, se detalla la evolución de los gastos de personal ejecutados en los últimos ejercicios:

AÑO	PRESUPUESTO	%	CAPÍTULO PERSONAL	%	PERSONAL FUNCIONARIO	%	PERSONAL LABORAL	%
-----	-------------	---	-------------------	---	----------------------	---	------------------	---

							TEMPORAL	
2018	25.068.234,76	16,4	9.069.195,97	1,9	1.630.748,64	2	3.346.125,54	-5,3
2017	21.524.662,25	0,00	8.892.896,76	4,40	1.598.336,00	-2,30	3.532.798,19	4,80
2016	21.524.662,25	5,1	8.515.487,63	15,2	1.636.553,02	4,1	3.372.258,11	10,5
2015	20.441.469,98	11	7.385.912,51	-0,5	1.570.738,36	-5,7	3.050.675,04	22,4
2014	18.340.507,76	--	7.415.753,38	3	1.664.436,19	-30	2.491.054,90	166
2013	18.340.507,76	-0,1	7.069.460,56	9	2.372.182,18	1	933.232,37	22
2012	18.354.424,05	-4	6.473.959,52	-27	2.335.648,11	-6	762.258,39	-71
2011	18.934.008,91	--	8.798.227,74	5	2.458.853,68	-9	2.545.404,38	41
2010	18.934.008,91	- 4	8.385.228,61	- 8,5	2.695.670,92	68,5	1.801.734,60	-55

Este capítulo representa un 37,10 % (en ejercicio anterior fue del 38,5 %) del gasto total liquidado siendo cuantitativamente el más importante, destacando la subida del gasto en personal laboral temporal.

Dentro de esta subida del 1,9 %, se destacan los siguientes hechos:

1.- Aplicación del incremento retributivo del 1,75 % establecido en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018.

2.- Aumento del gasto de personal de Convenios en 236.713,67 Euros, financiados por el Servicio Canario de Empleo, esto es, una subida del 24,5 % (ya en el ejercicio anterior creció un 25 %).

3.- Disminuye en 186.672,65 Euros los gastos en retribuciones del personal laboral, de los que el 61 % se corresponden con el área de urbanismo.

4.- Caída en un 12 % en las retribuciones de los órganos de gobierno, esto es, se ha generado un decremento de casi 37.000,00 Euros.

5.- Abono productividad de la policía municipal en 94.551,11 Euros.

B) GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS

Los gastos de bienes y de servicios corrientes, que representan un 33 % del gasto total frente al 32,8 % del año anterior, experimentan un aumento del 6,9 %, más concretamente de 526.805,12 Euros.

Las incidencias más importantes operadas en este capítulo II, se detallan a continuación:

- 1.- Aumenta los gastos de arrendamientos un 17,5 %, principalmente de maquinaria, equipos procesos de información y cánones de licencias.
- 2.- Incremento de los gastos de conservación, mantenimiento y reparación, de infraestructuras municipales y edificios municipales, que se incrementa un 35 %, representando el 12,5 % del gasto de este capítulo.
- 3.- Cae un 59 % el gasto en material de oficina no inventariable (descendió un 34 % en ejercicio anterior y un 91,4 %, el gasto en material informático no inventariable.
- 5.- Cae un 33,4 % el gasto en prensa, revistas y otras publicaciones.
- 6.- Incremento del 1,8 %, del consumo de energía eléctrica.
- 7.- Sube un 17 % el gasto en combustibles y carburantes.
- 8.- Disminuye el gasto en vestuario en un 10 %.
- 9.- Sube un 33,7 % el gasto en productos alimenticios.
- 10.- Sube el gasto en telecomunicaciones en un 22 %.
- 11.- Se incrementa en un 18,5 % los gastos en primas de seguros.
- 12.- Aumento del 26,5 %, de los gastos en publicidad y propaganda.
- 11.- Disminuye un 18 % los gastos jurídicos.
- 12.- Subida del 31,9 %, de los gastos en festejos.
- 13.- Cae el 18,7 %, de los gastos en Cultura.
- 14.- Cae el 39 % en actividades deportivas (en el 2017, subió el 67 %).

En el siguiente cuadro, se pone de manifiesto, la evolución de los gastos en este capítulo, y las previsiones definitivas:



AÑO	PREVISIONES DEFINITIVAS DEL CAPÍTULO GASTOS CTES Y SERVICIOS	GASTOS REALIZADOS DEL CAPÍTULO GASTOS CTES Y SERVICIOS
2018	9.690.061,04	8.117.362,18
2017	8.200.745,56	7.590.557,06
2016	7.665.742,78	6.900.078,04
2015	6.949.294,48	6034104,2
2014	7.984.189,47	7.471.120,37
2013	6.348.969,39	5.474.398,91
2012	6.512.074,96	5.783.911,09
2011	6.833.125,76	5.777.862,38
2010	7.507.737,46	6.474.267,23

C) GASTOS FINANCIEROS

Los gastos financieros suben un 9,6 %, motivado por el gasto de los intereses de demora, por la cancelación anticipada del préstamo y de la subvención del CTCAN, que estaba fraccionado hasta mediados del año 2019, pese a la caída de los intereses de préstamos abonados, que cayeron en un 56,5 %, que ya se había reducido un 29,5 % en el año 2017.

D) TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En materia de transferencias corrientes, creció un 6,6 %, siendo el tercer componente de gasto más importante cuantitativamente, por los siguientes motivos:

- Subida del 7,6 % de las transferencias a los entes instrumentales municipales.
- Caída del 25,5 % de las aportaciones al Consorcio de Tributos por la gestión de recursos municipales.
- Sube las aportaciones en un 0,3 %, al Consorcio de Incendios.
- Subida del 9,6 % de las subvenciones concedidas por la Concejalía de Servicios Sociales.
- Caída del 59 % de las subvenciones concedidas para Cultura.
- Caída del 47 % de las subvenciones concedidas para Deportes.

A continuación, se detalla, la evolución de los gastos en este capítulo IV de Transferencias corrientes:

AÑO	PREVISIONES DEFINITIVAS DEL CAPÍTULO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GASTOS DEFINITIVOS DEL CAPÍTULO TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2018	3.042.257,65	2.703.794,48
2017	2.649.048,69	2.534.776,78
2016	2.746.068,40	2.503.198,30
2015	2.530.827,81	2.422.620,61
2014	2.462.601,75	2.371.151,71

2013	2.735.232,96	2.299.765,59
2012	2.564.572,21	2.455.614,40
2011	2.876.122,34	2.593.691,52
2010	2.198.073,24	2.431.163,95

E) INVERSIONES REALES

En cuanto a las inversiones reales, experimenta un incremento importante, del 82 %, lo cual supone un mayor gasto en inversión de 729.880,40 Euros, frente a la caída de 937.410,02 Euros, en el ejercicio 2017, destacando las inversiones más importantes:

- 1.- Depósito de Agua Potable en Igueste, por importe de 169.616,59 Euros.
- 2.- Cubierta Cancha polideportivo en Igueste, por importe de 93.648,54 Euros.
- 3.- Pago certificación Ctcán, por importe de 219.669,01 Euros.
- 4.- Rehabilitación centro cultural Villa, por importe de 251.516,94 Euros.
- 5.- Pavimentación varias Vías, por importe de 106.006,60 Euros.

Se detalla, la evolución de los gastos en este capítulo:

AÑO	PREVISIONES DEFINITIVAS DEL CAPÍTULO INVERSIONES REALES	GASTOS DEFINITIVOS DEL CAPÍTULO INVERSIONES REALES
2018	6.084.060,13	1.622.142,27
2017	3.198.092,69	892.261,87
2016	4.020.561,86	1.829.671,89
2015	7.514.945,43	3.853.037,21
2014	3.480.832,57	1.743.979,78
2013	3.179.490,26	1.517.380,65
2012	4.319.734,11	2.075.074,24
2011	9.571.936,10	5.688.464,99
2010	13.433.700,53	4.722.780,92

F) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En las transferencias de capital, se incrementa de forma importante y refleja principalmente la aportación municipal para las obras de la Estación de Bombeo en el Polígono Industrial de Guimar.

G) ACTIVOS FINANCIEROS

Los Activos financieros no se ha ejecutado nada.

H) PASIVOS FINANCIEROS

Los pasivos financieros caen un 15 %, hasta llegar a los 2.451.276,84 Euros, cancelando el préstamo formalizado para la construcción del Cctan y el depósito de Agua de Igueste.

Reseñar, asimismo, que cae el nivel de gasto en doce puntos y el nivel de pagos, en dos puntos, destacando que el nivel de ejecución no supera el 75.

Presenta el siguiente detalle:

	% Gastado 2017	% Gastado 2018	% Pagado 2017	% Pagado 2018
1.-Gastos de Personal	92,8	83,10	99,7	99,40
2.-Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	92,56	83,70	98,13	95,20
3.- Gastos Financieros	85,8	99,90	85,26	100,00
4.-Transferencias Corrientes	95,69	88,80	98,10	82,80
6.-Inversiones Reales	28	26,60	93,14	97,60
7.-Transferencias de Capital	100	20,60	100,00	100,00
8.-Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9.-Pasivos Financieros	97,84	94,20	100,00	100,00
TOTAL	85,76	73,80	98,71	97,00

En ejercicios Cerrados, se realizaron pagos por importe de 287.438,18 Euros, frente a los 1.570.271,11 Euros realizados en el año anterior, quedando un pendiente de pago de 181.518,64 Euros frente a los 450.232,39 Euros de 2017.

El 99 % de los pagos realizados se corresponden con facturas pendientes del ejercicio 2017 (y un 0,6 %, del 2016), de los que un 48,7 % se corresponden con el capítulo II de compras y gastos corrientes y un 21,2 %, a inversiones reales.

Una vez estudiado los gastos liquidados, de acuerdo a la clasificación económica por capítulos, a continuación hacemos un examen de los gastos según su naturaleza por programas, en la que se extraen las siguientes conclusiones:

B) CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Hay que señalar que a través de la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que se aplicará a partir de 1 de enero de 2010, modificada posteriormente por la

Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se va a pasar de una denominación de clasificación funcional para pasar a denominarse clasificación por programas, que se desarrolla en Áreas de Gasto, Políticas de Gasto, Grupos por Programas, Programas y Subprogramas. Así tenemos seis Áreas de Gastos que se detallan a continuación:

Área de Gasto 0: Comprende todos los gastos de intereses y amortización de la deuda pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga.

Cae un 12 %, respecto el año anterior, motivado por la menor amortización de préstamos. Representa el 11,5 % del gasto total, frente al 13,8 % del año 2017.

Recoge un solo subprograma, la 011.00 y el gasto asciende a un total de 2.806.445,66 Euros frente a los 3.185.584,64 Euros ejecutados en año anterior.

AÑO	PREVISIONES INICIALES DEL ÁREA DE GASTO 0	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2018	1.296.975,15	-10	2.806.445,66	-12
2017	1.441.926,85	0,00	3.185.584,64	127,00
2016	1.441.926,85	-16,4	1.400.923,55	-3,00
2015	1.723.960,54	3,3	1.531.897,74	-44,60
2014	1.667.877,37	0	2.764.782,78	45,6
2013	1.667.877,37	0	1.898.784,61	22,4
2012	1.667.877,37	0	1.550.766,3	16
2011	1.073.637,66	55	1.336.885,67	33,5

Área de Gasto 1: Incluye los Servicios Públicos Básicos que con carácter obligatorio deben prestar los municipios, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Importa un gasto total liquidado de 7.752.849,94 Euros, frente a los 7.133.573,61 Euros en el año 2017, generando un aumento del 8,6 %. Representa el 31,7 % del total liquidado en el ejercicio 2017, frente al 30,86 % en el 2017. Así destacamos los siguientes subprogramas previstos en el presupuesto:

- *Subprograma 132.00 de Seguridad y Orden Público*, sube un 4,2 %, principalmente en el gasto de personal, que sube un 7,6 %, casi 108.000,00 Euros (motivado en un 87 % por el abono productividad de la policía), compensando la caída en un 20 % del gasto en bienes y servicios corrientes y la inversión, que es nula en el 2018, frente a los 9.794,79 Euros, del ejercicio anterior. Representa el capítulo de personal el 92,3 % frente al 89,5 % del año anterior en este subprograma.

Representan un 6,7 % respecto del gasto total, frente al 6,85 % del ejercicio 2017.

- *Subprograma 135.00 de Protección Civil*, que sube un 136,4 %, motivado por los gastos corrientes, que aumenta un 200 % respecto del año anterior, por la licitación del servicio de vigilancia y salvamento de playas. Este capítulo representa el 83,30 % del gasto total.

Representan un 0,9 %, respecto del gasto total, frente al 0,4 %, en el ejercicio

anterior.

- *Subprograma 136.00 de Servicios de Extinción de Incendios* que recoge las aportaciones al Consorcio de Incendios. Crece un 0,3 % el gasto de esta subvención respecto el año anterior. Representan un 0,6 % respecto del gasto total, frente al 0,7 % del ejercicio 2017.

- *Subprograma 151.00 de Urbanismo*, que sube un 44,8 %, motivado por la subida del capítulo de inversiones (aumenta un 292 %) y las subvenciones de capital, que ha pasado de no gastar nada en 2017 a una aportación para las obras de la Estación de Bombeo en el Polígono Industrial de Guimar personal, por importe de 61.541,90 Euros. Compensa la caída en gastos de personal, que cae un 29 % y del gastos corriente y de servicios, en un 54 %. Representa el 4,5 % este subprograma, en el gasto total.

- *Subprograma 160.00 de Alcantarillado*, que recoge las obras de saneamiento y no se ha realizado gasto alguno, frente a los casi veinticuatro mil quinientos euros del año anterior.

- *Subprograma 161.00 de Abastecimiento de Agua*, que refleja los gastos de inversiones en el depósito de agua de Igueste. Representan un 0,6 % respecto del gasto total.

- *Subprograma 162.10 de Gestión de Recogida de Residuos*, que refleja los gastos de la concesión que gestiona Urbaser SA, relativo a la Limpieza Viaria. También recoge el abono de contribuciones especiales al Cabildo Insular, por la obra de "Sellado y Desgasificación del Vertedero y Revegetación del Vertedero, cuya última cuota finalizó en abril. Representan un 3,3 % respecto del gasto total.

- *Subprograma 163.00 de Gestión de Recogida de Residuos*, que refleja los gastos de la concesión que gestiona Urbaser SA, relativo a la recogida de residuos sólidos urbanos y recogida selectiva. Representan un 2,4 % respecto del gasto total.

- *Subprograma 164.00 de Cementerios*, que cae un 3 %, representando los gastos de personal, el 69,2 % del gasto de este subprograma. Representan un 0,1 % respecto del gasto total, igual que en el año anterior.

- *Subprograma 165.00 de Alumbrado Público*, que cae un 14 %, por la menor inversión en alumbrado, al caer un 56,4 %, mientras que ha subido el consumo en un 5,6 %. Representan un 1,7 % respecto del gasto total, frente al 2,1 % del año anterior.

- *Subprograma 170.00 de Medio Ambiente*, que no existía en presupuesto anterior, y refleja gastos corrientes en bienes y servicios por 6.300 Euros.

- *Subprograma 171.00 de Parques y Jardines*, que sube un 35 %, por el mayor gasto en gastos corrientes y de servicios, que sube un 154 %, representando este capítulo el 56 % del gasto en este subprograma y los gastos de personal, el 44 %. Representan un 2,1 % respecto del gasto total, frente al 1,7 % del año anterior.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Servicios Públicos Básicos, que son competencias obligatorias de los municipios:

AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 1	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2018	10.488.005,53	36	7.752.849,94	8,6
2017	7.704.841,57	-7,00	7.133.573,61	-2,50

2016	8.286.133,90	3,1	7.314.900,76	-16,50
2015	8.036.193,89	5	8.750.093,46	-9,00
2014	7.150.395,92	-3,3	9.602.151,89	38,5
2013	7.392.083,45	0	6.934.748,71	-3,7
2012	7.392.083,45	-7	7.198.020,41	-49
2011	7.918.355,11	0	11.749.728,49	3,9
2010	7.918.355,11	-4,3	11.300.532,55	-17

Área de Gasto 2: Incluye las Actuaciones de Protección y Promoción Social. El total gasto liquidado en esta área de gasto asciende a 4.102.717,80 Euros frente a los 3.490.555,88 Euros de 2017, es decir, que ha habido un incremento del 17,5 %, representando el 16,8 % del gasto total, frente al 15,1 % del ejercicio 2017. A continuación destacamos los siguientes subprogramas:

- *Subprograma 211.00 de Pensiones*, prácticamente se mantiene igual el gasto liquidado. Recoge los emolumentos dejados de recibir por parte de funcionarios que han solicitado la jubilación anticipada. Se mantiene igual. Representan un 0,09 % respecto del gasto total.

- *Subprograma 221.00 de Otras Prestaciones a favor de los Empleados*, que recoge los gastos de acción social y la aportación municipal al seguro privado, sube un 26,5 %, por el mayor gasto en acción social. Representan un 0,2 % respecto del gasto total, igual que en el 2017.

- *Subprograma 231.00 de Servicios Sociales*, que sube un 13,1 %, respecto a los gastos del ejercicio anterior, gracias a la subida de los gastos en bienes corrientes y de servicios (135 %); las transferencias (8,4 %) y la inversión (265 %, si bien este capítulo representa menos del 2 % del gasto total), que compensa la caída de los costes de personal, que cae un 5,5 %. Representan un 8,2 % frente al 7,4 % respecto del gasto total del año anterior.

- *Subprograma 231.01 de Mujer, Menor y Familia*. Ejecuta un gasto de 62.500 Euros, frente a los 1.550 Euros del año anterior, principalmente en gastos corriente en bienes y servicios.

- *Subprograma 231.02 de Mayores*, que se mantiene igual que en año anterior. Representan un gasto de quince mil euros.

- *Subprograma 241.00 de Fomento del Empleo*, que recoge las transferencias corrientes a la sociedad municipal de vivienda y servicios, pero sobre todo los gastos de personal y gastos corrientes vinculados a proyectos subvencionados, que aumenta un 18,6 %, representando los gastos de personal, el 78 %, del gasto total, incrementándose este capítulo en un 26,6 %, en relación al ejercicio precedente. Representan un 7,9 % respecto del gasto total, frente al 7 % del ejercicio 2017.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Protección y Promoción Social:

AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 2	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2018	3.103.433,15	43,6	4.102.717,80	17,7
2017	2.160.558,34	-3,50	3.484.164,68	1,61
2016	2.239.558,34	-13	3.512.335,90	1,57



2015	2.573.388,38	19,3	2.770.944,17	1,20
2014	2.155.829,79	-11	2.736.035,14	-5,3
2013	2.423.333,23	0	2.887.925,88	25,4
2012	2.423.333,23	-6	2.302.308,61	-4,4
2011	2.569.551,96	-5,7	2.406.786,04	9,5
2010	2.569.551,96	0	2.197.539,88	-17

Área de Gasto 3: Producción de Bienes Públicos de carácter Preferente, que comprende los gastos relacionados con la sanidad, educación, cultura, ocio y tiempo libre, deporte y todos aquellos que mejoren la calidad de vida, El gasto en esta área importa 2.827.981,30 Euros frente al gasto de 2.492.829,52 Euros en el 2017, esto es, hay una subida del 13,4 % y representa el 11,5 % del gasto total, frente al 10,8 % del gasto total en el ejercicio anterior, destacando el gasto en bienes corrientes en un 51,5 % y los gastos de subvenciones, el 23,2 %. Destacamos:

- *Subprograma 311.00 de Acciones Públicas relativas a la Salud.* Sube un 38 %, motivado por el mayor gasto en bienes corrientes y de servicios, en este ejercicio, más concretamente en recogida, albergue de animales y servicios veterinarios. Representan un 0,2 % respecto del gasto total, mismo porcentaje del gasto ejecutado en 2017.
- *Subprograma 323.00 de Educación Prescolar y Primaria,* sube un 110 %, motivado por gastos de mantenimiento de centros educativos, que crece un 213 %. Representan un 0,7 % respecto del gasto total, frente al 0,27 % del gasto ejecutado en 2017.
- *Subprograma 326.00 de Servicios Complementarios de Educación.* Recoge únicamente los gastos de subvenciones para centros educativos, proyectos universitarios, etc, que sube un 37 %, respecto el año anterior, por el mayor gasto en adquisición de material de estudio. Representan un 0,3 % respecto del gasto total, frente al 0,7 % del gasto liquidado en el 2017.
- *Subprograma 334.00 de Promoción Cultural.* Sube un 1 %, motivado por el incremento de los gastos en inversiones (crece un 141 %) y las subvenciones (sube un 59 %), que compensa las caídas del capítulo de personal, que decrece un 18 %, representando este capítulo el 43,6 % y los gastos corrientes, el 19 %. Representan un 3,80 % respecto del gasto total, frente al 4,20 %, del gasto liquidado en el 2017.
- *Subprograma 336.00 de Identidad Canaria.* Sube un 93,6 %, por los gastos de compras en bienes corrientes y de servicios, que crece un 519 %, representando este capítulo el 74,6 % del gasto total. Representan un 0,4 % del gasto total (el 0,2 % en el 2017).
- *Subprograma 337.00 de Ocio y Tiempo Libre,* cae un 1,5 %, por los gastos en bienes corrientes y de servicios (un 4,5 %). Representan un 0,5 por ciento respecto del gasto total, mismo porcentaje del gasto liquidado en el 2017.



- *Subprograma 338.00 de Fiestas Populares y Festejos*, aumenta de forma importante un 31,6 %, respecto del año anterior, motivado por la subida de un 61,4 % las fiestas del carmen y santa ana y un 32 %, las fiestas de la virgen. Representan un 2,7 % respecto del gasto total, frente al 2,2 % del ejercicio 2017.
- *Subprograma 341.00 de Promoción y Fomento del Deporte*. Sube un 5,4 % (en 2017 cayó un 7,5 %), motivado por la subida de las subvenciones un 47 % que compensó la caída de los gastos corrientes. Representan un 2,8 % respecto del gasto total, igual porcentaje que el gasto liquidado en el ejercicio 2017.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de producción de bienes públicos de carácter preferente:

AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 3	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2018	2.703.796,57	15,7	2.827.981,30	13,4
2017	2.336.093,31	-1,00	2.492.487,91	-1
2016	2.359.995,31	23,1	2.508.471,25	29
2015	1.916.659,92 €	24,6	1.938.636,87	-0,4
2014	1.538.130,53 €	-11,4	1.946.368,94 €	13,4
2013	1.734.130,23 €	0	1.715.585,26 €	16
2012	1.734.130,23	-25,2	1.478.119,08 €	6,7
2011	2.317.668,02	-10	2.208.623,98	-16,7
2010	2.569.551,96	7,5	2.651.082,30	3,5

- **Área de Gasto 4:** Actuaciones de Carácter Económico, que integra los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica. Refleja gastos por importe de 3.075.720,08 Euros frente a los 2.934.497,12 Euros del año anterior, aumentando un 4,8 % (subió un 15 % en el año anterior). Representa el 12,6 % del gasto total. Destacamos los siguientes subprogramas presupuestados:
 - *Subprograma 414.00 de Desarrollo Rural*. Cae un 11,5 %, generalizado en todos los capítulos, representando los gastos de personal el 78,5 %, del gasto total. Representan un total del 0,3 por ciento respecto del gasto general, una décima menos que en el año precedente.
 - *Subprograma 415.00 de Protección y Desarrollo de los Recursos Pesqueros*. Sube un 19,2 %, pero solamente se han gasto aproximadamente doce mil euros. Representan el mismo porcentaje que en el 2017, un 0,04 %.
 - *Subprograma 431.00 de Comercio*. Sube un 122,5 %, por el mayor gasto en personal (133 %) y en bienes corrientes y de servicios, en un 120 %. Representan un 0,8 por ciento respecto del gasto total, cuatro décimas más que en el año anterior.



- *Subprograma 432.00 de Ordenación y Promoción Turística.* Sube un 42,1 %, por el mayor gasto en personal, que representa el 73,5 % del gasto en este subprograma. Representan un 0,2 % respecto del gasto total, frente al 0,16 del año anterior.
- *Subprograma 441.10 de Transporte Público Colectivo Urbano de Viajeros.* Sube un 21,1 %, por abono de atrasos de años anteriores. Representan un 0,4 % respecto del gasto total, igual que en el año anterior.
- *Subprograma 459.00 de Otras Infraestructuras.* Cae un 7%, representando los gastos de personal el 54,5 %(cae un 2 %) y los gastos corrientes, el 41,5 % (desciende un 11 %). Representan un 6,7 % respecto del gasto total, frente al 7,6 %, respecto del ejercicio precedente.
- *Subprograma 491.00 de Sociedad de la Información: Radio y Revista municipal,* Cae un 4,5 %, en su totalidad por el gasto en bienes corrientes y de servicios, representando las transferencias a Epelcan, en virtud de la asunción de la gestión de la radio municipal, el 61,1 % del total. Representan un 0,5 % del gasto total, una décima menos que en el año anterior.
- *Subprograma 492.00 de Nuevas Tecnologías.* Aumenta su ejecución en un 18,5 %, respecto del año anterior, representando el capítulo de gastos de personal el 44,8 % (sube un 1,2 %) y las inversiones, el 31 % (sube un 126 %). Representan un 3,4 % respecto del gasto total, frente al 3 % en el año anterior.
- *Subprograma 493.00 de Oficina de Defensa del Consumidor.* Para unas previsiones iniciales de 4.000,00 Euros, se han realizado gastos por importe de 334,00 Euros, frente al gasto nulo en los ejercicios anteriores.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Actuaciones de carácter económico:

AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 4	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2018	3.039.319,45	13,5	3.075.720,08	4,8
2017	2.676.186,72	9,60	2.934.497,12	15,00
2016	2.784.202,00	12,9	2.551.192,82	11,70
2015	2.228.564,85	147	2.282.873,33	110
2014	901.771,32	0	1.086.216,04 €	-26,6
2013	901.771,32	-18,8	1.479.543,26 €	7
2012	1.109.632,37	-22,3	1.382.111,74	-61,5
2011	1.427.867,98	0	3.589.176,97	54,7
2010	1.427.867,98	-23,6	2.320.182,85	-28

- **Área de Gasto 9:** Actuaciones de Carácter General, que incluye todos los gastos que afecten con carácter general a la Entidad Local y que consistan en

el ejercicio de las funciones de gobierno o de apoyo administrativo y técnico a toda la organización.

Refleja un gasto liquidado de 3.819.369,68 Euros, frente a los 3.877.444,34 Euros, en el año 2017, un 0,1 % menos que en el año anterior, por la caída de las aportaciones al Consorcio de Tributos en un 25,5 %. Representa el 15,6 % del gasto total, un punto porcentual menos que en el 2017. Tenemos como subprogramas:

- Subprograma 912.00 de *Órganos de Gobierno*. Cae un 6 % respecto del ejercicio anterior, por la caída de los gastos de personal de un 5 %, representando el 91 %, del gasto total de este subprograma y los gastos en bienes corrientes y de servicios, en un 13 %. Representan un 2,5 % respecto del gasto total, frente al 2,8 % del año anterior.
- Subprograma 920.00 de *Administración General*. Cuantitativamente este subprograma, por importe de casi tres millones de euros, es el más importante ya que recoge los gastos de telefonía, una parte del suministro eléctrico, primas de seguros, aportaciones al Consorcio de Tributos y las retribuciones de la buena parte de los funcionarios del Ayuntamiento, no adscritos a los subprogramas anteriores. Sube un 0,2 %, destacando la subida de los gastos corrientes y de servicios en un 11 %, compensando la caída de las transferencias corrientes en un 24 %, mientras que los costes de personal, que representan el 61,8 del gastos en este subprograma, sube un 2,5 %. Representan un 12,2 % respecto del gasto total, frente al 13 % de ejecución del ejercicio anterior.
- Subprograma 924.00 de *Participación Ciudadana*. Cae un 26,5 % respecto el año anterior, siendo gasto en personal, que cae un 30 %, el 91 % del total. Representan un 0,3 por ciento respecto del gasto total, una décima menos que el año anterior.
- Subprograma 925.00 de *Atención al Ciudadano*, que recoge únicamente gastos de personal adscritos al Servicio de Atención al Ciudadano, cae el 0,5 %. Representan un 0,5 % respecto del gasto total, igual que en el año anterior.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Actuaciones de carácter general:

AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 9	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2018	4.436.704,61	0,5	3.819.369,68	-0,5
2017	4.412.845,85	---	3.877.444,34	--
2016	4.412.845,85	11,3	3.879.943,13	-2,50
2015	3.963.702,40 €	-1,5	3.971.534,70 €	12,60
2014	4.027.367,40 €	0	3.524.932,47 €	3,00
2013	4.027.367,40 €	0	3.423.920,44 €	8
2012	4.027.367,40	11	3.175.299,04 €	1
2011	3.627.528,18	0	3.137.078,95	-13



2010	3.627.528,18	-3	3.614.342,65	-21

Con la información obtenida de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, se obtienen los siguientes indicadores financieros y patrimoniales y presupuestarios, que completa el contenido informativo de las magnitudes presupuestarias citadas en el presente informe y que son de indudable utilidad para valorar la actividad realizada por el Ayuntamiento de Candelaria y un conocimiento de su situación económica financiera. No obstante, se han introducido cambios en el cálculo de algunos de los indicadores financieros y patrimoniales, en la Instrucción de Contabilidad:

Indicadores Financieros y Patrimoniales

$$1.- \text{Liquidez Inmediata} = \frac{\text{Fondos Líquidos}}{\text{Pasivo corriente}} = \frac{17.188.960,10}{3.177.517,11} = 541 \%$$

Es un indicador que nos refleja que los fondos líquidos existentes en la tesorería municipal, dan cobertura a los gastos pendientes de pago a acreedores, presupuestarios o no y a las administraciones públicas.

Además, este indicador nos refleja la cobertura de las obligaciones pendientes de pago de años anteriores y de las obligaciones de pago que van a realizarse en el ejercicio 2019, tal como se pone de manifiesto en la magnitud del remanente de tesorería para gastos generales. Mejora en 106 puntos porcentuales

$$2.- \text{Liquidez a Corto Plazo} = \frac{\text{Fondos Líquidos} + \text{Derechos Pendientes de Cobro}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{28.252.392,3}{3.177.517,11} = 8,89\%$$

El planteamiento manifestado en el indicador anterior es plenamente válido para este indicador. Empeora en 260 puntos porcentuales

$$3.- \text{Liquidez General} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{19.605.409,11}{3.177.517,11} = 617 \%$$

Es el principal medidor de liquidez y muestra la proporción de deudas a corto plazo, que son cubiertas por elementos del activo. Lo normal es que el valor del ratio, sea mayor que 1, es decir, que el activo corriente o circulante sea mayor que el pasivo corriente o circulante y normalmente el activo transformado en liquidez será suficiente pago de las deudas que vengán a corto plazo.

Si es menor que 1, el Activo Circulante es menor que el Pasivo Circulante y puede haber problemas para pagar las deudas exigibles a corto plazo y cuanto menor sea, significa un mayor valor del endeudamiento a corto plazo.

Si el valor es demasiado alto, puede significar un exceso de capital inaplicado y, por tanto, menor rentabilidad total, aunque la capacidad de pago sea elevada.

Al ser superior a uno, en correlación con el ratio anterior, que observamos que existe capacidad de pago del Ayuntamiento para hacer frente a las deudas a corto plazo, poniendo de manifiesto inexistencia de problemas de liquidez. Empeora en 142 puntos porcentuales.

$$4.- \text{ Endeudamiento por Habitante} = \frac{\text{Pasivo Cte} + \text{Pasivo no Cte}}{\text{Nº Habitantes}} = \frac{7.431.925,83}{29.421} = 252,61 \text{ €/Hab.}$$

Este ratio, que es obtenido por el cociente entre el Pasivo Exigible, corriente y no corriente, que refleja tanto las deudas a largo plazo como a corto plazo, del Balance de Situación, en función del número de habitantes, cae en 47,64 Euros por habitante.

$$5.- \text{ Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Corriente} + \text{Pasivo no Corriente}}{\text{Pasivo Corriente} + \text{Pasivo no Corriente} + \text{Patrimonio Neto}} = \frac{7.431.925,83}{94.062.622,65} = 8 \%$$

Mide el nivel global de endeudamiento o proporción del pasivo exigible a corto y largo plazo en relación al pasivo total, que incluye tanto el pasivo como el patrimonio del Ayuntamiento. Se refleja un nivel bajo de endeudamiento. Mejora un punto.

$$6.- \text{ Relación de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Pasivo no Corriente}} = \frac{3.177.517,11}{4.254.408,72} = 75 \%$$

Refleja la calidad de la deuda, al expresarse la proporción entre la deuda a corto plazo y largo plazo. Mejora en dieciocho puntos porcentuales

$$7.- \text{ Cash Flow} = \frac{\text{Pasivo no Corriente}}{\text{Flujos Netos de gestión*}} + \frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Flujos Netos de gestión*}} = 0,83 + 0,62 = 1,45$$

**Flujos Netos de Gestión= Importe de los Flujos netos de efectivo por actividades de gestión, del Estado de Flujos de Efectivo y viene dado por las diferencias entre determinados capítulos de gastos e ingresos.*

Mide la proporción entre las deudas a corto plazo y largo plazo con la liquidez obtenida en el ejercicio, en determinados capítulos. Mejora treinta y ocho décimas.

$$8.- \text{ Pdo Medio de Pago a Acreedores Comerciales} = \frac{\sum (\text{Número días Periodo de Pago} * \text{Importe Pagado})}{\sum \text{Importe de Pago}} = \frac{2.373.296,09}{8.187.549,73} = 17,39 \text{ días}$$

Se encuentra por debajo del límite legal de 30 días. Se mantiene igual

9.- **Periodo Medio de Cobro** = $\frac{\Sigma(\text{Número días Periodo de Cobro} \cdot \text{Importe Cobro})}{\Sigma \text{ Importe de Cobro}} = \frac{842.636.152,57}{8.187.549,73} = 53,83 \text{ días}$

Empeora dieciocho días.

10.- Ratios de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial:

1.- Estructura de Ingresos de Gestión Ordinaria:

- a) Ingresos Tributarios = 58 %.
Ingresos de Gestión Ordinaria
- b) Transferencias = 40 %
Ingresos de Gestión Ordinaria
- c) Ventas y Prestación de Servicios = 0 %.
Ingresos de Gestión Ordinaria
- d) Resto Ingresos (Otros Ingresos de Gestión Ordinarias) = 1 %.
Ingresos de Gestión Ordinaria

2.- Estructura de Gastos de Gestión Ordinaria:

- a) Gastos de Personal = 45 %.
Gastos de Gestión Ordinaria
- b) Transferencias = 14 %.
Gastos de Gestión Ordinaria
- c) Aprovisionamientos = 0 %.
Gastos de Gestión Ordinaria
- d) Resto Gastos (Otros Gastos de Gestión Ordinarias) = 42 %.
Ingresos de Gestión Ordinaria

3.- **Cobertura de Gastos Corrientes:** $\frac{\text{Gastos de Gestión Ordinaria}}{\text{Ingresos de Gestión Ordinaria}} = \frac{20.261.667,48}{26.578.872,59} = 76 \%$

Mejora cinco puntos porcentuales.

Indicadores Presupuestarios

A) Ejercicio Corriente

1.- **Ejecución del Presupuesto de Gastos = Obligaciones Reconocidas Netas = 24.385.084,46 = 74 %**
Créditos Definitivos 33.002.188,68

Ha caído doce puntos, ya que se ha producido un aumento en un 5,4 % de los gastos liquidados, siendo mayor la subida de los créditos definitivos, en un 22,4 %. Se trata de un nivel de ejecución de gastos relativamente elevado.

2.- **Realización de Pagos = Pagos Líquidos = 23.666.939,20 = 97 %.**
Obligaciones Reconocidas Netas 24.385.084,46

Cae dos puntos porcentuales con relación al ejercicio anterior, ya que los pagos líquidos han mejorado en 3,7 %, y los gastos realizados, en un 5,4 %. Este porcentaje constituye un nivel alto en la ejecución.

3.- **Gasto por Habitante = Obligaciones Reconocidas Netas = 24.385.084,46 = 828,83 Euros/ Habitante**
Nº de Habitantes 29.421

Mejora en 80 Euros, ya que los gastos aumentaron un 5,4 % y la población ha aumentado en un 2 %. Se trata de un indicador relevante que analiza el nivel de servicios prestados.

4.- **Inversión Habitante = Oblig.Reconoc.Netas (Capítulos VI-VII)= 1.688.286,17= 57,38 Euros/Habitante**
Nº de Habitantes 29.241

Nos muestra este índice de inversiones por habitante la cantidad invertida en operaciones por capital que ha de repercutir en la cantidad y calidad de las infraestructuras realizadas en el municipio. Hay un crecimiento de la inversión en un 85 %, es decir, 26 euros por habitante.

5.- **Esfuerzo Inversor = Obligaciones Reconocidas Netas (Capítulos VI y VII) = 1.688.286,17= 7 %**
Obligaciones Reconocidas Netas 24.385.084,46

Sube tres puntos respecto el año anterior, al aumentar la inversión en un 85 % y los gastos realizados suben un 5,4 %.

Es un indicador de estructura que pone de manifiesto el aumento del peso específico de los gastos de inversiones y transferencias de capital, con respecto al

total de créditos gastados. Está vinculado con el indicador anterior.

7.-Ejecución del Presupuesto de Ingresos = $\frac{\text{Derechos Reconocidos Netos}}{\text{Previsiones Definitivas}} = \frac{27.461.937,38}{33.002.188,68} = 83 \%$

Previsiones Definitivas	33.002.188,68
-------------------------	---------------

Cae catorce puntos en relación con el ejercicio anterior, ya que suben los ingresos liquidados en un 2,5 % y las previsiones definitivas han crecido en un 10,5 %.

No obstante, si quitásemos el efecto del remanente de tesorería que se imputa en el capítulo ocho de ingresos y que por su naturaleza no da lugar a derechos reconocidos y liquidados, este indicador de ejecución ascendería alrededor del 100 %.

8.- Realización de Cobros = $\frac{\text{Recaudación Neta}}{\text{Derechos Reconocidos Netos}} = \frac{26.562.407,83}{27.461.937,38} = 97 \%$

Este indicador mide la capacidad de la Entidad Local para transformar en liquidez los derechos de cobro liquidados y vencidos, es decir, el ritmo de cobro.

Se mantiene igual respecto al ejercicio 2017 este ratio, ya que ha aumentado la recaudación neta (4,3 %), en menor proporción que los ingresos liquidados (2,5 %).

No obstante, se ha generado una muy buena conversión en liquidez de los derechos de cobro liquidados.

9.- Autonomía = $\frac{\text{Derechos Reconocidos Netos (Capítulos I al VIII)}}{\text{Derechos Reconocidos Netos Totales}} = \frac{22.223.473,55}{27.461.937,38} = 81 \%$

Derechos Reconocidos Netos Totales	27.461.937,38
------------------------------------	---------------

Este ratio refleja la autonomía del Ayuntamiento en materia de ingresos propios y transferidos de otros entes públicos o privados o través de préstamos bancarios. No puede compararse con el correspondiente al ejercicio anterior, ya que en este año incluye las transferencias obtenidas, a diferencia del ejercicio precedente.

Se pone de manifiesto la alta dependencia de fondos propios para el cumplimiento de los servicios que presta el Ayuntamiento. Cae ocho puntos, al caer los ingresos del 1 al 7, un 6,7 % y los ingresos totales liquidados, un 2,5 %.

10.- Autonomía Fiscal = $\frac{\text{Derechos Reconocidos Netos (Capítulos I, II y III)}}{\text{Derechos Reconocidos Netos Totales}} = \frac{15.491.730,81}{27.461.937,38} = 56 \%$

Derechos Reconocidos Netos Totales	27.461.937,38
------------------------------------	---------------

Cae la autonomía fiscal del Ayuntamiento en cuatro puntos, motivado porque la caída de los ingresos fiscales (impuestos, tasas y otros ingresos) en un 3,7 %, ha sido mayor que los ingresos liquidados en un 2,5 %.

11.-Superávit/Déficit por Habitante=Rdo Presupuest. Ajustado=2.207.715,17=75,04 Euros/Habitante

Ha disminuido el superávit por habitante en más de 114 Euros, debido aumento del superávit del Resultado Presupuestario ajustado en aproximadamente un 60 %, frente al aumento de la población en 2 %, si bien los ingresos presupuestarios han sido suficientes para dar cobertura a los gastos presupuestarios que ha motivado capacidad de financiación, constituyendo un indicador de solvencia financiera de la Entidad Local.

B) Ejercicio Cerrado

1.- Realización de Pagos = Pagos = 287.438,18= 38 %
Saldo Inicial Obligaciones 748.372,75

Cae 34 puntos respecto en el 2017, dado que los pagos disminuyen en un 82 % y los saldos iniciales de los gastos, en un 63 %.

2.- Realización de Cobros = Cobros = 581.717,87= 6 %
Saldo Inicial Derechos 10.511.756,24

Sube un punto porcentual. Los cobros han subido en un 25,6 % y los saldos iniciales de los derechos han aumentado en un 8,8 %.

Del examen de estos indicadores financieros y presupuestarios, se puede extraer las siguientes conclusiones:

- Caen los ratios vinculados al gasto y a los ingresos, por el mayor ritmo en la ejecución de los mismos, pero de forma leve, excepto el gasto en inversión.
- Los ratios vinculados a la liquidez empeoran, pese a la existencia de importantes fondos líquidos, destacando una peor evolución del ratio de autonomía fiscal y mejora del endeudamiento por habitante.
- Ha mejorado el superávit por habitante.
- En ejercicios cerrados, ha experimentado una caída, el ratio relativo al nivel de pagos de obligaciones pendientes y mejora de la realización de los cobros de los derechos.

De lo anterior se deduce el cumplimiento de los ratios económico-presupuestarios, que han permitido estar en una buena situación económica. Resulta necesario seguir con las medidas adoptadas de contención del gasto, que han permitido mantener positiva, de forma importante, las magnitudes presupuestarias del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, del Resultado

Presupuestario y Ahorro Neto.

Estas medidas de contención del gasto, vienen impuestas con la entrada en vigor de diferentes normas legales aprobadas recientemente, que ponen de manifiesto la importancia del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria tanto en la aprobación del presupuesto inicialmente (es lo que se llama principio de equilibrio presupuestario), como durante su ejecución y liquidación, para la consecución de una situación de superávit o equilibrio en términos de capacidad de financiación, bien a lo largo de todo el ciclo económico, aplicable para los municipios de más de 75.000 habitantes o sean capital de provincia o Comunidad Autónoma, bien anual para los municipios restantes, que redunde en la realización de una consolidación fiscal en el conjunto de todas las Administraciones Públicas.

Así, destacamos la Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que señala que todas las Administraciones Públicas deben contribuir al logro de la sostenibilidad presupuestaria de las finanzas públicas, *aplicando una política de racionalización y contención del gasto y de adecuación a los principios de estabilidad presupuestaria, transparencia, plurianualidad y eficacia*. Todo gasto se evaluará atendiendo a los principios de eficiencia y simplificación de los servicios prestados.

En definitiva, se insiste por parte de esta intervención, continuar llevar a cabo actuaciones para seguir mejorando el resultado del Remanente de Tesorería, que en el presente ejercicio, refleja un resultado positivo y, por tanto, expresa una buena salud de la economía del Ayuntamiento, así como las siguientes actuaciones que permitan mejorar la situación de liquidez y potenciar la necesidad de financiación obtenida en las diferentes magnitudes presupuestarias básicas obtenidas:

- Fortalecer el control en la ejecución del gasto público corriente municipal, que permita generar los fondos líquidos necesarios para hacer ejecutar, en el menor tiempo posible, los proyectos de gastos vinculados a los excesos de financiación afectada, mejorando los ingresos corrientes, a través de cualquiera de los instrumentos que permite la normativa de haciendas locales vigente: actualización de los padrones municipales mediante actividades de inspección tributaria, aumento de los tipos de gravamen, eliminación de exenciones y bonificaciones potestativas, etc.
- Mantener la política de mejorar que los ingresos corrientes (capítulos I al V), deban financiar los gastos corrientes (I al IV), así como el capítulo nueve de amortizaciones de préstamos, aspecto que se ha conseguido en el ejercicio 2017, en 3.594.029,12 Euros (frente a los 3.142.144,81 Euros obtenidos en el 2016), esto es, un porcentaje del 13,9 %% de los derechos reconocidos netos por capítulos I al V de Ingresos en la Liquidación del Presupuesto, frente al 14 % del ejercicio anterior.
- Reducir el volumen de tamaño de los entes instrumentales municipales o al menos, que se autofinancien los servicios que presta, para ir disminuyendo las aportaciones o subvenciones municipales y que no asuman la prestación de



algunos servicios sin existir consignación presupuestaria municipal o por haberse realizado la encomienda de gestión.

MEMORIA

La Norma 7 de Elaboración de las cuentas anuales dice que la Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial y en el estado de Liquidación del Presupuesto, incorporando un modelo estructurado en los siguientes puntos:

1.- *Organización*: El Ayuntamiento de Candelaria constituye una entidad cuya actividad principal lo constituye la prestación de servicios para una población oficial, según información remitida por el Servicio de Atención Ciudadana, de aproximadamente 29.421 personas, a 31 de diciembre de 2018, con una organización política en el que están representados cinco partidos políticos: en el equipo de gobierno el Psoe con ocho concejales (de los cuales 5 con dedicación exclusiva y 1 con dedicación parcial) y, en la oposición, Coalición Canaria, con cinco concejales, el Partido Popular con cuatro, tres concejales del Grupo municipal Si Se Puede y un concejal en el grupo Mixto.

Consta, según datos de la Plantilla de Personal, como plazas de funcionarios, de tres puestos de funcionarios de habilitación estatal, veintidos plazas de técnico superior (A1), veinte plazas de técnico medio (A2), cuatro de administrativo y treinta y siete de auxiliar.

Hay una plaza de Inspector, una de Subinspector, siete oficiales y veintiseis policías locales.

En cuanto al Personal Laboral, tres plazas de técnico, trece administrativos y sesenta y cinco de personal de oficios

Consta de una plaza de personal laboral de alta dirección.

Por último, hay siete de personal eventual, de conformidad con la Ley de Bases de Régimen Local.

Consta como entidad dependiente la empresa municipal “Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SLU” y la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria.

2.- *Gestión Indirecta de Servicios Públicos*: Se gestionan de forma indirecta la prestación del servicio de abastecimiento de agua y la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria mediante concesión administrativa por un periodo de diez años. En el primer caso se retribuye mediante las tarifas facturadas a los usuarios y, en el segundo caso, mediante tarifa privada que satisface el Ayuntamiento. Ambas tarifas tienen la denominación de prestaciones patrimoniales públicas no tributarias.

También se ha gestionado de forma indirecta mediante concesión, el servicio de transporte urbano mediante taxi compartido, que se retribuye mediante pago de factura por el Ayuntamiento.

3.- *Bases de presentación de las cuentas*: Se aplican, al igual que en el ejercicio anterior, los principios contables públicos que se recogen en el Anexo de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, que permitirá reflejar una imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados del sujeto contable.

4.- *Normas de Valoración*: Se aplican los criterios contables desarrollados en la Instrucción de Contabilidad:

- Inmovilizado Inmaterial: Se han valorado por su precio de adquisición. No se le ha aplicado amortización.
- Inmovilizado Material: Se valora tanto por el precio de adquisición como por el coste de producción (en los casos de ejecución por administración). No se ha practicado amortización.
- Existencias y las Inversiones Financieras: Por su precio de adquisición.
- Deudas a corto plazo y largo plazo: Por su valor de reembolso.

5.- Inmovilizado Intangible: Imputadas en los artículos 60, 61 y 62 del Presupuesto General:

- Saldo Inicial: 171.233,93 Euros.
- Saldo Final: 171.233,93 Euros.

Se trata de bienes inmateriales y de derechos para la producción de bienes y prestación de servicios para la obtención de recursos. No ha experimentado variación alguna

6.- Inmovilizaciones materiales: Imputadas en alguno de los artículos 21 del Presupuesto General. Han experimentado un leve incremento durante el ejercicio, a diferencia del ejercicio anterior, que se mantuvo constante:

- Saldo Inicial: 29.879.100,37 Euros.
- Saldo Final: 29.043.463,75 Euros.



Se trata de inversiones en bienes no tangibles y derechos que puede ser destinado por la entidad local para la prestación de servicios públicos o producción de bienes públicos.

7.- Inversiones Gestionadas para otros Entes Públicos: No consta de saldo alguno en el presente ejercicio. Se trata de inversiones realizadas por la entidad local con cargo a su propio presupuesto de gastos, pero que posteriormente debe ser transferida su titularidad a otros entes públicos.

8.- Patrimonio Público del Suelo: Son inversiones en bienes y derechos que se integran en este Patrimonio gestionado por el ayuntamiento y que está regulado por el Texto Refundido de la Ley del Suelo de Canarias.

- Saldo Inicial: 6.664.010,24 Euros.
- Saldo Final: 6.664.010,24 Euros.

No han experimentado ningún movimiento las cuentas vinculadas al Patrimonio Municipal del Suelo.

9.- Inversiones Financieras Permanentes y Temporales: Consta únicamente de las inversiones financieras temporales obtenidos por diferencia entre los anticipos de nóminas concedidos y reintegrados al personal laboral y funcionario del Ayuntamiento, así como los acumulados hasta el año anterior pendientes de cancelación. No se han adquirido en el ejercicio presente y en los anteriores valores de renta fija o variable ni se han concedido préstamos a largo plazo o a corto plazo, que los señalados anteriormente para el personal laboral o funcionario del ayuntamiento, además de las inversiones por adquisición de participaciones de entes instrumentales, que durante el ejercicio se ha mantenido invariable.

- Saldo Inicial: 36.600,00 Euros.
- Saldo Final: 36.600,00 Euros.

11.- Existencias: No consta de saldo alguno en el presente ejercicio.

12.- Tesorería: Importe de las existencias en caja y saldos bancarios.

- Efectivo:
 - Saldo Inicial: 111,57 Euros.
 - Saldo Final: 0,00 Euros.
- Cuentas Restringidas de Recaudación:
 - Saldo Inicial: 22.293,57 Euros.
 - Saldo Final: 17.233,46 Euros.



- Cuentas Operativas:
 - Saldo Inicial: 13.826.207,48 Euros.
 - Saldo Final: 17.160.979,59 Euros.
- Cuentas Restringidas por Anticipo de Caja Fija:
 - Saldo Inicial: 17.000,00 Euros.
 - Saldo Final: 10.747,05 Euros.
- Pagos a Justificar:
 - Saldo Inicial: 0,00 Euros.
 - Saldo Final: 0,00 Euros.
- TOTAL TESORERÍA:
 - Saldo Inicial: 13.865.612,62 Euros.
 - Saldo Final: 17.188.960,10 Euros.

13.- Fondos Propios: Está integrado por cuentas de patrimonio y los resultados del ejercicio corriente y de ejercicios anteriores.

- Saldo Inicial: 83.147.969,88 Euros.
- Saldo Final: 86.630.696,82 Euros.

Los fondos propios o neto patrimonial, como componente del pasivo fijo, junto con los fondos ajenos, engloban el patrimonio, que ha experimentado una variación en el ejercicio en casi siete millones de euros, motivado, no por el patrimonio, que se mantiene constante respecto del ejercicio anterior, sino que viene dado, por un lado, por los resultados de ejercicios anteriores que se incrementa en más de cinco millones de euros, y los resultados del ejercicio, que caen en dos millones trescientos mil euros.

14.- Información sobre el Endeudamiento: Se refiere a los pasivos financieros a corto plazo y largo plazo y los avales y fianzas recibidos.

- Saldo Inicial Deudas a largo plazo: 3.667.988,36 Euros.
- Saldo Final Deudas a largo plazo: 4.254.408,72 Euros.

En el presente ejercicio 2018, se ha concertado una operación de préstamo. En cuanto a las operaciones de tesorería, no se ha concertado operación alguna.

15.- Información de Operaciones no presupuestarias de tesorería: Son operaciones de ingresos y gastos que por su propia naturaleza, no se



contabilizan en el presupuesto de la entidad, sino de forma extrapresupuestaria, dada el carácter transitorio de dichas operaciones.

1.- Deudores: Son aquellas operaciones que ha supuesto una salida de efectivo de la tesorería del ayuntamiento.

- Saldo Inicial: 246.417,88 Euros.
- Saldo Final: 247.250,27 Euros.

Se incrementa muy levemente el saldo de los conceptos de deudores no presupuestarios, en la que los pagos delegados de la seguridad, representan el 56 % del total.

2.- Acreedores: Son aquellas operaciones que ha supuesto una entrada de efectivo en la tesorería del ayuntamiento.

- Saldo Inicial: 1.265.659,98 Euros.
- Saldo Final: 1.380.180,42 Euros.

Recoge los ingresos obtenidos del ayuntamiento de terceros y que por su naturaleza no pueden imputarse al presupuesto, pero también las retenciones practicadas por el Ayuntamiento para su ingreso en las administraciones públicas, experimentando un crecimiento de más de ciento quince mil Euros, principalmente por el depósito de fianzas que representan el 44,4% del total.

3.- Partidas pendientes de Aplicación. Cobros:

- Saldo Inicial: 11.636,52 Euros.
- Saldo Final: 31.547,63 Euros.

Esta tipología de operación no presupuestaria que se refiere a ingresos obtenidos que no se han aplicado presupuestariamente por desconocerse su origen o por no estar concretado el gasto al que está vinculado. La instrucción de contabilidad permite únicamente el primer caso para no aplicar al presupuesto dichos ingresos.

4.- Partidas pendientes de Aplicación. Pagos:

- Saldo Inicial: 0,00 Euros.
- Saldo Final: 0,00 Euros.

Desaparición de este concepto no presupuestario.

Por otro lado, se acompaña al expediente de la Cuenta General, el Acta de Arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio del ayuntamiento y las certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local referidos al fin del ejercicio. Se observa un descuadre en el cuadro de Conciliación Bancaria, esto es, hay discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, de dos cuentas bancarias detalladas en el informe de



conciliación emitido por el Tesorero municipal, que importan 16.477,20 Euros (650.777,12 Euros en año anterior),

En cuanto a los Anticipos de Caja Fija, están conciliadas todas las cuentas, frente al ejercicio anterior, que habían dos cuentas bancarias con un descuadre de 16,91 Euros, cumpliendo esta vez el artículo 74.4 del Real Decreto 500/90 que obliga justificar las aplicación de los fondos recibidos, al menos, en el mes de diciembre.

- **CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.L.U.**

En cumplimiento del artículo 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 29 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno del Sector Público Local, se emite el presente informe de intervención a efectos de comprobar el funcionamiento en el aspecto económico financiero, a través del control financiero, de la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria S.L.U., en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado, una vez presentado las cuentas del ejercicio 2018 a este interventor.

Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos y ello supone comprobar:

- 1.- Cumplimiento de la normativa y directrices que la rigen, es decir, si la empresa se ha sometido a las normas legales de contabilización de sus elementos patrimoniales y de los ingresos y gastos.
- 2.- Que la gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, esto es, verificar que lo retratado es algo saneado y estable o por el contrario muestra síntomas de carencias, coyunturales o estructurales, que impiden conseguir los objetivos y ponen en peligro su misma subsistencia, sea por falta de la debida autofinanciación, sea por sus dimensiones adecuadas.
- 3.- Que la gestión se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero.

Del examen del Informe de Gestión de la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria S.L.U., se extraen las siguientes conclusiones:

PRIMERO: Que la empresa comenzó su actividad en el mes de agosto de 2007 con una plantilla de personal de 37 personas. En el año 2017, el número medio de trabajadores ascendió a 33,61, finalizando el año con 35 trabajadores,

mientras que en el ejercicio 2018, a final del ejercicio, el número de trabajadores fue de 42 empleados, por encima del presupuestado en 4 trabajadores y siete más de los empleados en el 2017, que fueron trabajadores en situación de exclusión, presentando el siguiente detalle:

- *Administración*: 4 empleados, uno más que la previsión del año 2018 (y que en año anterior).
- *Limpieza y Conserjería*: 15 empleados, dos más que la previsión de 2018 (dos más que en 2017).
- *Ayuda a Domicilio*: 15 empleados, una más que la previsión del año 2018 (tres más que en 2017).
- *Centro Alfarero*: 3 empleados, igual que lo previsto para 2018, pero una más que en año anterior.
- *Piscina Municipal*: 3 empleados, uno más que en el 2017, pero igual que lo previsto para este año.
- *Complejo deportivo*: 2 empleados, igual que en el 2017 y que la previsión para el 2018.

Hay que señalar que el personal de inserción es de 30, siete trabajadores más que en 2017, cumpliendo el porcentaje mínimo de personal de exclusión social del 50 por 100 (para el 2018, fue del 66 %), impuesto por la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, por el que se regula el régimen de las empresas de inserción, que en su artículo cuarto, dispone que estas empresas tienen por objeto la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario, señalando en su artículo quinto, que no pueden realizar actividades económicas distintas a las de su objeto social, y que cumplan un porcentaje de trabajadores en proceso de inserción, cualquiera que sea la modalidad de contratación, de al menos el treinta por ciento durante los primeros tres años de actividad, de promedio anual y de al menos el cincuenta por ciento del total de la plantilla a partir del cuarto año, no pudiendo ser el número de aquellos inferior a dos. Para su contratación, han intervenido los servicios sociales municipales y el Servicio Canario de Empleo.

Se ha mantenido el porcentaje de personal de exclusión, a lo largo de todo el año.

SEGUNDO: Que las actividades desarrolladas por la empresa de Inserción en el ejercicio 2018, de conformidad con la Memoria que se acompaña a las cuentas de la empresa, se sigue manteniendo en la Atención Sociosanitaria a personas a domicilio, Limpieza y Conserjería de edificios y locales municipales, Piscina Municipal, Centro Alfarero (única actividad gestionada en su totalidad por la empresa de inserción) y Complejo deportivo.



TERCERO: Examinando el Balance de la Empresa de Inserción, que presenta el modelo pymes, hay un aumento, en el activo y pasivo, respecto al 2017, de un 47 %, señalándose a continuación los aspectos más relevantes:

1.- Cae un 19 % los Activos no corrientes, motivado por los deudores comerciales no corrientes, que desciende en 34.044,87 Euros, siendo imputado como un derecho a cobrar por parte de la empresa y que a 31 de diciembre, ascendió a 68.811,93 Euros. Se corresponde con el IGIC, que posiblemente haya de pagar, conforme nuevo criterio de imputación fiscal, por parte de los auditores, aplicado por primera vez en el año anterior, por la facturación que realiza Epelcan a la empresa de inserción, por los servicios prestados, en los últimos tres años.

2.- Aumento de un 23 % del Activo Corriente, gracias al aumento de los saldos bancarios en 306.064,56 Euros (en el 2017, los saldos bancarios fueron de 4.769,86 Euros), pese a la caída importante de los deudores comerciales, que ha pasado de 245.126,65 Euros del año anterior a 455,63 Euros en 2018 (en 2017 existía una deuda de 244.760,63 Euros, por una subvención pendiente de cobro del Servicio Canario de Empleo, a 31 de diciembre).

3.- El resultado del ejercicio, como en el ejercicio anterior, asciende a cero Euros.

4.- Aparición de un pasivo financiero no corriente, en contrapartida del activo anterior por el mismo importe (68.811,93 Euros), por la dotación de una provisión por posibles contingencias en el IGIC, detalladas en el punto segundo.

5.- Aumento de los acreedores de la empresa de inserción, tanto con la seguridad social como por la Hacienda estatal y autonómica, ascendiendo el saldo con administraciones públicas en 50.225,54 Euros (27.339,91 Euros en 2017), y el resto se corresponde con deudas con empresas varias.

6.- A diferencias de años anteriores, no existen deudas con las entidades de crédito, a corto plazo.

7.- La cuenta de Otras Deudas a Corto plazo, por importe de 68.313,71 Euros, se corresponde con la cantidad pendiente de ejecutar a 31 de diciembre, de la subvención concedida por el Servicio Canario de Empleo.

8.- Aumenta hasta los 214.876,00 Euros (frente a los 46.049,19 Euros del ejercicio anterior), la deuda con EPELCAN, pendiente de reintegrar.

Estudiando el Balance de Situación, que proporciona información de la situación económica y financiera de la empresa en un momento dado, existe una correlación evidente entre las masas patrimoniales del activo y las del pasivo. Esta correlación deriva de la propia naturaleza de los elementos patrimoniales que las forman y determina la existencia de equilibrios o



desequilibrios en cada uno de los momentos analizados.

A través de los Ratios que a continuación se detallan, plasmados en los Informes de Fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias sobre las Empresas Públicas y Entidades Públicas Empresariales, se pone de manifiesto la situación económica de este ente instrumental, que debe permitir reducir los costes operativos, optimizando los recursos destinados a su financiación, redundando en una mayor eficacia y eficiencia de su gestión:

1.- Endeudamiento Total: Mide el nivel global de endeudamiento o proporción de los fondos aportados por los acreedores.

$$\frac{\text{Pasivo Exigible}}{\text{Pasivo Total}} = \frac{419.605,68 \text{ Euros}}{424.238,51 \text{ Euros}} = 0,99$$

El valor normal debe ser menor que 1, de manera que cuanto menor sea, menor será el riesgo, motivado por el reducido valor de los fondos propios respecto de las deudas a largo plazo. Se mantiene igual, respecto del año anterior (0,98).

2.- Calidad de la Deuda: Basado en el plazo de cancelación, de tal manera que cuanto menor sea esta razón, mejor es la calidad de la deuda, ya que se está cancelando deuda a largo plazo, aunque depende del sector en el que se encuentre la empresa sujeta a análisis.

$$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Deudas (Pasivo Exigible)}} = \frac{350.793,75 \text{ Euros}}{419.605,68 \text{ Euros}} = 83,6 \%$$

Nos dice que una buena parte de la deuda es a corto plazo, pero empeora 10 puntos porcentuales, por lo que la calidad de la deuda es mala.

3.- Solvencia: Nos dice como distribuye la empresa su financiación entre capitales propios y ajenos e indica la medida en el que la empresa se ha financiado con capitales propios.

$$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Recursos Ajenos (Pasivo Exigible)}} = \frac{424.238,51 \text{ Euros}}{419.605,68 \text{ Euros}} = 1,011$$

El valor ideal se encuentra entre 1,5 y 2,5, de manera que si fuese menor que 1, la empresa entraría en situación de concurso. Por tanto, la empresa no está en situación de concurso, pero tampoco está en una situación ideal de solvencia, y la situación es prácticamente igual que la del año anterior, que ascendía a 1,012.

4.- Análisis de Liquidez: Mide la capacidad de pago de las empresas para

hacer frente a las deudas a corto plazo, es decir, el dinero en efectivo que se dispone para cancelar las deudas. Expresa no solamente el manejo de finanzas totales de la empresa como la habilidad gerencial para convertir en efectivo determinados activos y pasivos circulantes.

$\frac{\text{Disponible} + \text{Realizable}}{\text{Exigible a Corto Plazo}} = \frac{311.350,05 \text{ Euros}}{350.793,75 \text{ Euros}} = 88,76 \text{ por } 100$

Existe una limitada capacidad de pago de la empresa para hacer frente a las deudas a corto plazo, poniendo de manifiesto la posible existencia de problemas de liquidez. No obstante, se mantiene casi igual respecto del año anterior (88,5 %).

5.- Liquidez Total: Es el principal medidor de liquidez y muestra la proporción de deudas a corto plazo, que son cubiertas por elementos del activo.

$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}} = \frac{317.322,37 \text{ Euros}}{350.793,75 \text{ Euros}} = 90,46 \text{ por } 100$

El activo circulante incluye cuentas de bancos, caja, letras por cobrar, valores de fácil negociación.

La liquidez es la capacidad potencial que tiene la empresa para pagar sus obligaciones. La comparación entre la cantidad de riqueza disponible (Activo Circulante) y las deudas que habrá que atender a corto plazo (Pasivo Circulante), proporciona una medida de esta liquidez.

Dependerá del grado de realización de los elementos del activo, es decir, si están cerca de la conversión en liquidez (derechos de cobro que venzan a corto plazo, existencias que vayan a vender,...) y del grado de exigibilidad del pasivo, es decir, vencimiento de deudas y necesidad de devolución.

Lo normal es que el valor del ratio sea mayor que 1, es decir, que el activo circulante sea mayor que el pasivo circulante y normalmente el activo transformado en liquidez será suficiente pago de las deudas que venzan a corto plazo.

Si es menor que 1, el Activo Circulante es menor que el Pasivo Circulante y puede haber problemas para pagar las deudas exigibles a corto plazo y cuanto menor sea, significa un mayor valor del endeudamiento a corto plazo. (en el ejercicio 2017, la empresa de inserción llegaba a 0,91).

Si el valor es demasiado alto, puede significar un exceso de capital inaplicado y, por tanto, menor rentabilidad total, aunque la capacidad de pago sea elevada.

Al ser levemente inferior a uno, en correlación con el ratio anterior que observamos que existe una limitada capacidad de pago de la empresa para hacer frente a las deudas a corto plazo, poniendo de manifiesto la posible existencia de problemas de liquidez, es posible que en el futuro, estos problemas aparezcan y no sea posible hacer frente a las deudas. Empeora medio punto.

6.- **Tesorería:** Es un indicador que al descartar del activo circulante, cuentas que no son fácilmente realizables, proporciona una medida más exigente de la capacidad de pago de una empresa en el corto plazo. Elimina el inventario porque son activos menos líquidos y los más sujetos a pérdidas en caso de quiebra.

$$\frac{\text{Realizable + Disponible}}{\text{Pasivo Exigible}} = \frac{311.350,05 \text{ Euros}}{419.605,68 \text{ Euros}} = 74,20 \%$$

Su valor normal entre 0,8 y 1. Si fuera menor que 0,8, la empresa tendrá problemas de liquidez y se estaría anticipando suspensión de pagos. Si fuera mayor que 1, tendrá exceso de liquidez y la empresa cuenta con activos circulantes ociosos en perjuicio de la rentabilidad de la empresa. Mejora respecto año 2017, más de 9 puntos.

7.- **Disponibilidad:** Mide la capacidad efectiva de la empresa a corto plazo. Considera únicamente los activos de caja y bancos y los valores negociables, descartando la influencia de la variable tiempo y de la incertidumbre de precios de las demás cuentas del activo circulante.

Nos indica la capacidad de la empresa para operar con sus activos más líquidos sin recurrir a sus flujos de venta. Es la capacidad de atender pagos a muy corto plazo y será menor que la liquidez general, por ser su numerador la parte más líquida del activo circulante.

$$\frac{\text{Disponible (caja y bancos)}}{\text{Pasivo Circulante}} = \frac{310.834,42 \text{ Euros}}{350.793,75 \text{ Euros}} = 88,61 \%$$

Se trata de un porcentaje elevado, que muestra disponibilidad líquida para hacer frente a las deudas a corto plazo, no siendo necesario recurrir a los flujos de venta para cubrir dichos costes. Mejora de forma importante, respecto el año anterior, que fue de 1,7%.

Un valor normal es entre 0,1 y 0,2. Si fuera mayor, al exceder del 20 por 100, la empresa tiene un exceso de liquidez que afectaría a una menor rentabilidad. Si fuera menor que 0,1, la empresa tendría problemas de tesorería (déficit de tesorería).

8.- **Fondo de Maniobra:** se obtiene, por diferencia, mediante la siguiente



formulación: activo circulante - pasivo circulante.

Así pues, el Fondo de Maniobra representa la diferencia entre el valor de los bienes y derechos que la empresa puede convertir en efectivo a corto plazo y las obligaciones que la empresa ha contraído con terceros y cuyo vencimiento es, así mismo, a corto plazo.

También constituye la cantidad de activo circulante que se encuentra de manera permanente en la empresa, durante el ciclo de explotación para hacer posible el funcionamiento de la actividad ordinaria.

Si el activo circulante es **mayor** que el pasivo circulante, resulta evidente que el fondo de maniobra será positivo, lo cual implica que la empresa puede hacer frente a la totalidad de sus deudas a corto plazo con el conjunto de sus derechos realizables en el mismo plazo y aún le queda un sobrante, que representa, a su vez, la capacidad de la empresa para afrontar nuevas inversiones productivas, ya sea ampliando su negocio, ya sea diversificando su actividad.

Por el contrario, si el activo circulante es **menor** que el pasivo circulante, resulta evidente que el fondo de maniobra será negativo y en tal caso, su valor representa el exceso del pasivo circulante sobre el activo circulante, es decir, que la empresa para hacer frente a la totalidad de sus deudas a corto plazo debería convertir en efectivo el conjunto de sus derechos realizables en el mismo plazo y una parte de su inmovilizado; siendo ésta equivalente, precisamente, al importe negativo del fondo de maniobra, es decir, que parte del inmovilizado neto se está financiando con exigible a corto plazo; por lo tanto, la empresa se está descapitalizando al ser menor la velocidad de recuperación de la inversión (a través de las amortizaciones) que la de devolución de las financiaciones. Ello genera un desequilibrio desde el punto de vista financiero y, por tanto, su gestión inmediata debe centrarse en solucionar tal desequilibrio.

Pues bien, este Fondo de Maniobra, de acuerdo con los datos contables asciende a un importe negativo de 33.471,38 Euros frente a los 24.689.52 Euros de esta magnitud en el 2017. Por ello, la empresa a 31 de diciembre de 2018, se encuentra en una situación de bajo saneamiento y estabilidad, que motivará dificultades para el cumplimiento de las obligaciones a corto plazo.

Se pone de manifiesto a través de estos ratios, la existencia de una limitada capacidad de liquidez y saneamiento para hacer frente a unas deudas, que son en su totalidad, a corto plazo. No obstante, nos encontramos con una mejoría de la situación económica, respecto del año anterior.

CUARTO: Que, del examen de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que recoge el resultado obtenido en el ejercicio, por importe de 0 Euros (igual que en años anteriores), se extraen los siguientes datos:



A) INGRESOS:

INGRESOS	PREVISIONES 2018	INGRESO REAL 2018	PREVISIONES 2017	INGRESO REAL 2017
Importe Neto de la Cifra de Negocios	5.000,00 €	529.522,14 €	5.864,00 €	506.937,04 €
Otros Ingresos de Explotación	810.425,27 €	254.688,27 €	773.247,51 €	244.245,19 €
Ingresos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	24,61 €
TOTAL	815.425,27 €	784.210,41 €	779.111,51 €	751.206,84 €

El importe neto de la cifra de negocios procede de los siguientes conceptos:

- Las ventas del Centro Alfarero, por importe de 3.085,18 Euros (frente a los 4.321,48 Euros, generados en el 2017), siendo los gastos generados por este Centro de 74.473,39 Euros en el 2018, excluida la imputación proporcional de los gastos de administración.
- La prestación de servicios de limpieza, por importe de 864,00 € (1.142,06 Euros en el año 2017).
- La facturación de la empresa a Epelcan, por importe de 525.548,96 Euros, que en ejercicios anteriores se imputaba como Ingresos de Explotación.

En cuanto al capítulo de Otros Ingresos de Explotación, proceden principalmente del Servicio Canario de Empleo, por importe de 252.150,30 Euros (244.245,19 Euros en el 2017).

B) GASTOS

GASTOS	PREVISIONES 2018	GASTO REAL 2018	PREVISIONES 2017	GASTO REAL 2017
Gastos de Personal	674.874,00 €	653.106,06 €	674.874,00 €	604.947,38 €

Otros Gastos de Explotación	93.164,00 €	121.072,52 €	93.164,00 €	137.459,69 €
Aprovisionamientos	1.200,00 €	1.877,34 €	1.200,00 €	1.111,93 €
Gastos Financieros	578,00 €	219,27 €	578,00 €	149,60 €
Otros Gastos	345,00 €	2.005,17 €	345,00 €	2.544,43 €
Amortización del Inmovilizado	8.950,51 €	5.930,05 €	8.950,51 €	4.993,81 €
TOTAL	779.111,51 €	784.210,41 €	779.111,51 €	751.206,84 €

Los gastos de Aprovisionamientos incluyen las variaciones entre las existencias finales e iniciales y las compras. Son de escasa cuantía.

Los Gastos de Personal se han ejecutado en un 96,76 % (frente al 89,6 % de 2017), para un total de 42 empleados, por encima del presupuestado en 4 trabajadores y siete más de los empleados en el 2017, aumentando el gasto en este capítulo en un 8 % respecto el año 2017, reflejando una subida retributiva del 1,75 %, impuesto para los gastos de personal, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2018.

El capítulo de Otros gastos de explotación, se han ejecutado en un 130 %, las previsiones realizadas y engloba los costes de reparaciones, servicios profesionales, suministros, publicidad, etc, disminuyendo un 12 %, respecto los gastos del 2017.

QUINTO: Que los gastos reales generados por centros de coste, se detallan a continuación:

1.- Centro Alfarero: 74.473,39 Euros (56.190,20 Euros en 2017). Los ingresos importan 3.307,18 Euros, frente a los 4.321,48 Euros generados en el 2017. El gasto de personal, representa el 69,5 % del total.

2.- Administración: 88.914,10 Euros (117.563,53 Euros en 2017). El gasto de personal, representa el 74,6 % del total.

3.- Limpieza y Conserjería: 232.958,61 Euros (221.181,08 Euros en 2017). El gasto de personal, representa el 92,5 % del total. Los ingresos ascendieron a 2.807,97 Euros.

4.- Piscina Municipal: 115.698,81 Euros (109.699,12 Euros en 2017). El gasto de personal, representa el 47,65 % del total.

5.- Servicio de Ayuda a Domicilio: 245.002,54 Euros (218.695,61 Euros en 2017). El gasto de personal, representa el 99 % del total.

6.- Complejo Deportivo Barranco Hondo: 27.162,96 Euros (27.485,18 Euros en 2017). El gasto de personal, representa el 99,7 % del total.

Se observa un aumento del gasto en los diferentes centros, excepto en el Complejo Deportivo, que se mantiene prácticamente igual.

SEXTO: Para comprobar si la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, para el ejercicio 2018, consolida sus datos con las de la Corporación Local, a efectos de cumplir el principio de estabilidad presupuestaria, hay que verificar si se encuentra dentro del sector institucional **Administraciones Públicas**, como aquél que incluye todas las unidades institucionales que son otros productores no de mercado cuya producción se destina al consumo individual o colectivo, que se financian principalmente mediante pagos obligatorios efectuados por unidades pertenecientes a otros sectores y / o que efectúen operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacional. Para ello, verificamos si se cumple la norma del 50 por 100, para lo cual tenemos los siguientes datos reales derivados de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias presentados por la Sociedad Municipal:

INGRESOS:

- Importe Neto de la Cifra de Negocios: 3.973,18 Euros.

Ventas: 3.973,18 Euros (Si bien en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los Auditores, imputan en este concepto 529.522,14 Euros, lo cierto es que de este importe, un total de 525.548,96 Euros, son aportados por Epelcan. No se han incluido otros ingresos de explotación ya que no tienen la consideración de ventas del mercado, si no que son transferencias y no pagos, realizados por el Ayuntamiento y Servicio Canario de Empleo y los ingresos financieros).

GASTOS

- Gastos Personal: 653.106,06 Euros.
- Aprovisionamientos: 1.877,34 Euros.
- Otros Gastos de Explotación: 121.072,52 Euros.
- Amortización Inmovilizado: 5.930,05 Euros.
- Otros Resultados: 2.005,17 Euros.

Costes de Producción: 783.991,14 Euros (el único concepto de gastos no incluido, son los gastos financieros ya que no tiene el carácter de coste de producción y el impuesto sobre los beneficios).

El Ratio da un porcentaje del 0,5 %, por lo que la Sociedad Mercantil



de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, es una Administración Pública en la Contabilidad Nacional y por tanto, no debe consolidar sus datos conjuntamente con las del Ayuntamiento de Candelaria.

SÉPTIMO: La contratación del personal laboral, se regirá por la normativa laboral vigente (Estatuto de los Trabajadores) y por el Estatuto Básico del Empleado Público, aunque en esta norma, en cuanto a la selección de dicho personal de acuerdo a los criterios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, pero también estará sometido (y se han cumplido), a las limitaciones de crecimiento de las retribuciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, para el personal laboral del sector público estatal y que la contratación de personal queda limitada para aquellos casos que resulten necesarios, mediante acuerdo motivado.

No obstante, la disposición adicional vigésimo novena, *relativa a la Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas en 2018, de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, señala que* en el año 2018, las sociedades mercantiles públicas a que se refiere el artículo 18 apartado Uno de esta Ley, podrán proceder a la contratación de nuevo personal, salvo excepciones.

Esta limitación no será de aplicación cuando se trate de contratación de personal, funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local en el que, respectivamente esté incluida la correspondiente sociedad mercantil.

Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevar a cabo contrataciones temporales.

Por tanto, deberá justificarse el carácter urgente e inaplazable para contratar personal laboral para la gestión de servicios encomendados. La contratación de personal de exclusión social, debe efectuarse conforme al artículo 12 del Decreto 137/2009, de 20 de octubre, por el que se regula la calificación de empresas de inserción, el procedimiento de acceso a las mismas y el registro de empresas de inserción.

OCTAVO: En materia de contratación, dado el escaso nivel de gastos de suministros y prestación de servicios ejecutado (las inversiones son nulas), no parece a simple vista la obligación legal de licitar expediente alguno. No obstante, si bien están exceptuados del ejercicio de la función interventora, pero no del Control financiero, que es a posteriori, se le aplica una fiscalización previa propia de las entidades locales, conforme el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por tanto, este interventor, a la vista de lo manifestado en el presente informe, concluye:



Primero: Que no se observa contabilización de ingresos que no se corresponde con la realidad, por el simple hecho de incrementarlos por encima de los gastos y obtener un resultado positivo, ni errores en la contabilización de las partidas de gastos.

No obstante, no se ha establecido un criterio de reparto de costes entre Epelcan y la empresa de inserción, para aquellos servicios gestionados por ambos entes instrumentales, ya que puede motivar que cada año sea distinto el reparto, en función de los resultados de ambos entes.

Segundo: Que a través del Fondo de Maniobra que muestra la salud de una empresa y los Ratios financieros puestos de manifiesto en el presente informe, que aunque en muchos casos se mantiene igual, respecto de los resultados obtenidos en el año anterior, manifiesta una situación de poca solvencia, que motivará dificultades para el cumplimiento de las obligaciones a corto plazo, surgidas en el ciclo normal de explotación de la empresa.

Tercero: Que no queda acreditado en el expediente, el cumplimiento de la disposición adicional décimo novena de la Ley de Presupuestos del Estado para el 2018, relativa a la justificación del carácter urgente e inaplazable para contratar personal laboral, para la gestión de servicios encomendados.

Cuarto: Que resulta necesario realizar un mayor ajuste en los servicios prestados por la empresa, como el centro alfarero (los demás servicios prestados, las tarifas son recaudadas por Epelcan), a efectos de permitir un ahorro positivo en la prestación de los citados servicios y mejorar la liquidez y solvencia.

Quinto: En cumplimiento del mandato impuesto por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el cumplimiento, para las cuentas del 2018, de los principios de Estabilidad Presupuestaria, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del Limite de Deuda, señalando que tales principios han de cumplirse una vez consolidados y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la corporación local y que se incluyen en el ámbito del artículo 2.1 de la Ley 2/2012.

Se trata de tres medidas de consolidación fiscal de obligado cumplimiento para todas las Administraciones Públicas.

En cuanto al principio de Estabilidad Presupuestaria, tenemos unos ingresos y gastos de 784.210,41 Euros, lo cual da un equilibrio de cero Euros. Es decir, que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

En cuanto al cumplimiento de la Regla del Gasto, señalar que se incumple, ya que la variación del gasto computable no puede superar la tasa de



referencia de crecimiento del producto interior bruto establecido para el año 2018, que asciende al 2,4 %, y es superado en dos puntos porcentuales (sube un 4,4 %), esto es, ha aumentado el gasto en 14.974,61 Euros, por encima de lo establecido legalmente.

En cuanto al cumplimiento de los límites de deuda, la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria, introduce el procedimiento de déficit excesivo, como nuevo concepto de endeudamiento neto, que es más amplio que el regulado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pero que para el caso de la Empresa de Inserción, disminuyen ambos conceptos, ya que a diferencia de años anteriores, no se ha concertado operación de tesorería alguna, por lo que el porcentaje de endeudamiento es cero, frente al 33 %, del año anterior.

En consecuencia, este Interventor, considera que las cuentas anuales de la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria S.L.U., cumplen con la normativa y directrices que la rigen, es decir, si la empresa se ha sometido a las normas legales de contabilización de sus elementos patrimoniales y de los ingresos y gastos. Si bien la gestión se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, se ha incumplido la regla del gasto.

Asimismo, se pone de manifiesto, a través de los ratios económicos financieros, un mantenimiento de la situación económica, respecto del año anterior.

- **CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE GESTIÓN DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA**

En cumplimiento del artículo 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 29 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno del Sector Público Local, se emite el presente informe de intervención a efectos de comprobar el funcionamiento en el aspecto económico financiero, a través del control financiero, de la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria, en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado, una vez presentado el Informe Anual 2018 a este interventor.

Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos y ello supone comprobar:

1.- Cumplimiento de la normativa y directrices que la rigen, es decir, si la empresa se ha sometido a las normas legales de contabilización de sus



elementos patrimoniales y de los ingresos y gastos.

2.- Que la gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, esto es, verificar que lo retratado es algo saneado y estable o por el contrario muestra síntomas de carencias, coyunturales o estructurales, que impiden conseguir los objetivos y ponen en peligro su misma subsistencia, sea por falta de la debida autofinanciación, sea por sus dimensiones adecuadas.

3.- Que la gestión se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero.

Las Entidades Públicas Empresariales constituyen entes instrumentales de la Administración Local, que cumplen fines de interés público, pero también comerciales e industriales, para la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público susceptible de contraprestación económica y, aun cuando son regidos en general por el Derecho privado, les resulta aplicable el régimen de Derecho público en relación con el ejercicio de potestades públicas y con determinados aspectos de su funcionamiento. Será de aplicación a estas entidades, lo previsto para las Sociedades Mercantiles en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley de Modernización del Gobierno Local.

Al tener personalidad jurídica propia, dispone de presupuesto propio, más concretamente, un estado de previsión de gastos e ingresos, que se consolida con el presupuesto general de la Entidad Local, al igual que ocurre con las cuentas anuales que se integra dentro de la Cuenta General de la Entidad Local.

Hay que señalar que, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley de Modernización del Gobierno Local, se aplicará a las entidades públicas empresariales, las mismas normas aplicables a las Sociedades Municipales. Ello implica que no están sometidas al régimen presupuestario propio de las entidades locales y sus organismos autónomos. Igualmente, las indicaciones manifestadas por este interventor en la sociedad municipal de inserción acerca del cumplimiento de las normas de contratación de servicios, suministros y obras, así como en la contratación de personal, se aplicarán igualmente a la entidad pública empresarial.

Del examen de las cuentas anuales de Epelcan, se extraen las siguientes conclusiones:

PRIMERO: Que, la entidad comenzó su actividad en mes de agosto del ejercicio 2010, ya que, con fecha de 26 agosto de ese año, por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria en Pleno, se aprobó el contrato programa sobre el marco de relaciones entre el ayuntamiento de candelaria, su entidad pública empresarial y sus sociedades mercantiles.

En las Previsiones de ingresos y gastos del ejercicio 2018, se ha previsto una plantilla de 34 trabajadores, lo cual supone que ha disminuido el número de plazas previstas, respecto del año 2017, en cinco trabajadores, finalizando el ejercicio con 28 trabajadores empleados, dos menos que al final



del año anterior. El personal empleado a 31 de diciembre, presenta el siguiente detalle:

- 1.- *Administración*: 4 empleados, dos menos que los empleados en el 2017 y dos menos que las previsiones.
- 2.- *Limpieza y Conserjería*: 7 empleados, igual que en el año 2017 y que lo previsto para el año 2018.
- 3.- *Ayuda a Domicilio*: 7 empleados, uno menos que lo previsto y que lo empleado en 2017.
- 4.- *Escuela Infantil*: 4 empleados, uno más que en 2017 y uno menos que las previsiones de 2018.
- 5.- *Actividades deportivas*: 2 empleados, igual que en 2017 y uno menos que las previsiones.
- 6.- *Radio Municipal*: 3 empleados, coincidente con lo previsto y el empleado en 2017.
- 7.- *Parking*: 1 empleado, igual que para 2017 y una plaza menos que las previsiones.

No consta, si se ha realizado la contratación de nuevo personal y si se ha justificado el carácter inaplazable y urgente para su contratación, de conformidad con la disposición adicional vigésimo novena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2018.

SEGUNDO: Que las actividades desarrolladas por Epelcan en el ejercicio 2018, de conformidad con la Memoria, que se acompaña a las cuentas de la empresa, es la Atención Sociosanitaria a personas a domicilio, Limpieza y Conserjería de edificios y locales municipales, Piscina Municipal, Escuela Infantil, Radio Municipal, Escuelas deportivas, polideportivo Alvaro de Armas, así como la gestión de las máquinas vending, servicios de playa, cómic, parking, viviendas, cursos de natación y el campamento urbano.

TERCERO: Examinando el Balance de Epelcan, correspondiente al ejercicio 2018, cae un 23 %, esto es, en 598.437,98 Euros, destacando las siguientes incidencias:

- 1.- Cae un 65 %, esto es, en 550.225,17 Euros, la cuenta de deudores, que representa el 16 % del Activo total (en 2017, representaba el 42 %), destacando la deuda, en concepto de subvenciones, de la Hacienda Pública (242.874,16 Euros) y el Ayuntamiento de Candelaria (48.299,13 Euros), ya abonada en 2019.
- 2.- Aumenta en 433.721,48 Euros, un 155 % de la tesorería de Epelcan, hasta llegar a un efectivo de 714.318,74 Euros frente a los 280.597,26 Euros del año anterior.
- 3.- Aumento de la deuda con Epelcan, por parte de la empresa de inserción, hasta llegar a un total de 214.876,00 Euros, frente a los 46.049,19 Euros, del



año anterior.

4.- Disminución del 46 % las existencias, quedando un saldo de 311.973,03 Euros, por la venta de viviendas.

Se incluyen dentro de este capítulo:

- Las existencias del comic, que han experimentado unas ventas de 171,75 Euros (1.055,32 Euros, en el 2017), quedando al final del ejercicio, unas existencias valoradas en 252.071,90 Euros, si bien se acumula un deterioro del valor de las existencias de años anteriores de 50.272,09 Euros.
- Las existencias de solares, viviendas y garajes, importan 109.969,94 Euros, ya que han experimentado ventas en el presente ejercicio, por importe de 303.788,12 Euros.
- Igualmente se incluyen, 203,28 Euros de existencias de vending.

5.- El resultado del ejercicio es positivo en 118.437,90 Euros, frente al resultado, también positivo, de 463.928,12 del año anterior, acumulándose un resultado positivo de años anteriores de 1.277.426,03 Euros.

6.- En acreedores comerciales, hay un pasivo financiero a largo plazo, por importe de 68.811,93 Euros, imputado como una deuda a pagar por parte de Epelcan. Se corresponde con el IGIC, que posiblemente puede que se pague, conforme nuevo criterio de imputación fiscal, por parte de los auditores, no aplicado en años anteriores, por la facturación que realiza Epelcan a la empresa de inserción, por los servicios prestados, en los últimos tres años (se dio de baja, la cantidad de 34.044,87 Euros, en el presente ejercicio).

7.- Desaparición de la deuda financiera frente a la existente en año anterior, por importe de 188.191,05 Euros, que se correspondía con el préstamo hipotecario concertados para construir las viviendas sociales, en Playa de la Viuda.

No existe saldo pendiente a 31 de diciembre de ninguna póliza de tesorería.

8.- Disminución de los acreedores comerciales en un 20 %, hasta quedar en 289.906,89 Euros, destacando las deudas con una empresa que ejecuta una obra licitada (Cobra Instalaciones y Servicios, con un saldo pendiente de abonar de 185.545,26 Euros, de los que 43.820,45 Euros se corresponden con la garantía de la obra). Hay 21.619,82 Euros de deuda con Administraciones Públicas.

A través del estudio del Balance, se obtienen los Ratios que a continuación se detallan, plasmados en los Informes de Fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias sobre las Empresas Públicas y Entidades Públicas Empresariales, que ponen de manifiesto la situación económica de este ente instrumental, que debe permitir reducir los costes operativos, optimizando los recursos destinados a su financiación, redundando en una mayor eficacia y eficiencia de su gestión:

1.- Endeudamiento Total: Mide el nivel global de endeudamiento o proporción



de los fondos aportados por los acreedores.

Pasivo Exigible = 394.432,69 Euros = 0,22
Pasivo Total 1.801.698,80 Euros

El valor normal debe ser menor que 1, de manera que cuanto menor sea, menor será el riesgo de concurso. Mejora 13 puntos respecto del año anterior, poniendo de manifiesto un descenso importante del nivel de endeudamiento.

2.- Calidad de la Deuda: Basado en el plazo de cancelación, de tal manera que cuanto menor sea esta razón, mejor es la calidad de la deuda, ya que se está cancelando deuda a largo plazo, aunque depende del sector en el que se encuentre la empresa sujeta a análisis.

Pasivo Corriente = 321.820,02 Euros = 0,82
Deudas (Pasivo Exigible) 394.432,69 Euros

Mejora en 2 puntos porcentuales en relación al ejercicio 2017. Nos dice que el 82 por 100 de toda la deuda es a corto plazo, por lo que la calidad de la deuda ha mejorado, pero se cancela principalmente deuda a corto plazo.

3.- Solvencia: Nos dice cómo distribuye la empresa su financiación entre capitales propios y ajenos e indica la medida en la que la empresa se ha financiado con capitales propios.

Activo Total = 1.801.698,80 Euros = 4,57 %
Recursos Ajenos (Pasivo Exigible) 394.432,69 Euros

El valor ideal se encuentra entre 1,5 y 2,5, de manera que si fuese menor que 1, la empresa entraría en situación de concurso. Por tanto, la empresa está en situación de importante solvencia, mejorando la situación del año anterior, que estaba en el 2,87 por 100.

4.- Análisis de Liquidez: Mide la capacidad de pago de las empresas para hacer frente a las deudas a corto plazo, es decir, el dinero en efectivo que se dispone para cancelar las deudas. Expresa no solamente el manejo de finanzas totales de la empresa como la habilidad gerencial para convertir en efectivo determinados activos y pasivos circulantes.

Disponible + Realizable = 1.227.702,12 Euros = 3,82 %
Exigible a Corto Plazo 321.820,02 Euros

Existe una importante capacidad de pago de la empresa para hacer frente a las deudas a corto plazo, poniendo de manifiesto la no existencia de problemas de liquidez, mejorando de forma importante respecto al año anterior, que fue del 2,01 %.

5.- Liquidez Total: Es el principal medidor de liquidez y muestra la proporción de deudas a corto plazo, que son cubiertas por elementos del activo.

Activo Circulante = 1.539.675,15 Euros = 4,78 %



Pasivo Circulante 321.820,02 Euros

El activo circulante incluye cuentas de bancos, caja, letras por cobrar, valores de fácil negociación.

La liquidez es la capacidad potencial que tiene la empresa para pagar sus obligaciones. La comparación entre la cantidad de riqueza disponible (Activo Circulante) y las deudas que habrá que atender a corto plazo (Pasivo Circulante), proporciona una medida de esta liquidez.

Dependerá del grado de realización de los elementos del activo, es decir, si están cerca de la conversión en liquidez (derechos de cobro que venzan a corto plazo, existencias que vayan a vender,...) y del grado de exigibilidad del pasivo, es decir, vencimiento de deudas y necesidad de devolución.

Lo normal es que el valor del ratio sea mayor que 1, es decir, que el activo circulante sea mayor que el pasivo circulante y normalmente el activo transformado en liquidez será suficiente pago de las deudas que venzan a corto plazo.

Si es menor que 1, el Activo Circulante es menor que el Pasivo Circulante y puede haber problemas para pagar las deudas exigibles a corto plazo y cuanto menor sea, significa un mayor valor del endeudamiento a corto plazo.

Si el valor es demasiado alto, puede significar un exceso de capital inaplicado y, por tanto, menor rentabilidad total, aunque la capacidad de pago sea elevada.

Al ser superior a uno, en correlación con el ratio anterior, observamos que existe importante capacidad de pago de la empresa para hacer frente a las deudas a corto plazo, poniendo de manifiesto inexistencia de problemas de liquidez, es posible que en el futuro, estos problemas tampoco aparezcan y pueda hacerse frente a las deudas. Mejora este ratio frente al año anterior que se elevó a 3 %.

6.- Tesorería: Es un indicador que al descartar del activo circulante, cuentas que no son fácilmente realizables, proporciona una medida más exigente de la capacidad de pago de una empresa en el corto plazo. Elimina el inventario porque son activos menos líquidos y los más sujetos a pérdidas en caso de quiebra.

Realizable + Disponible = 1.227.702,12 Euros = 3,11
Pasivo Exigible 394.432,69 Euros

Su valor normal entre 0,8 y 1. Si fuera menor que 0,8, la empresa tendrá problemas de liquidez y se estaría anticipando suspensión de pagos. Si fuera mayor que 1, tendrá exceso de liquidez y la empresa cuenta con activos circulantes ociosos en perjuicio de la rentabilidad de la empresa. Mejora en 142 puntos.

7.- Disponibilidad: Mide la capacidad efectiva de la empresa a corto plazo.



Considera únicamente los activos de caja y bancos y los valores negociables, descartando la influencia de la variable tiempo y de la incertidumbre de precios de las demás cuentas del activo circulante.

Nos indica la capacidad de la empresa para operar con sus activos más líquidos sin recurrir a sus flujos de venta. Es la capacidad de atender pagos a muy corto plazo y será menor que la liquidez general, por ser su numerador, la parte más líquida del activo circulante.

$$\frac{\text{Disponible (caja y bancos)}}{\text{Pasivo Circulante}} = \frac{714.318,74 \text{ Euros}}{321.820,02 \text{ Euros}} = 2,22$$

Se trata de un porcentaje normal, pero que muestra disponibilidad líquida para hacer frente a las deudas a corto plazo, siendo necesario recurrir a los flujos de venta para cubrir dichos costes. Mejora respecto el año anterior que fue de 0,48%.

Un valor normal es entre 0,1 y 0,2. Si fuera mayor, la empresa tiene un exceso de liquidez que afectaría a una menor rentabilidad. Si fuera menor que 0,1, la empresa tendría problemas de tesorería (déficit de tesorería).

8.-Fondo de Maniobra: se obtiene, por diferencia, mediante la siguiente formulación: activo circulante - pasivo circulante.

Así pues, el Fondo de Maniobra representa la diferencia entre el valor de los bienes y derechos que la empresa puede convertir en efectivo a corto plazo y las obligaciones que la empresa ha contraído con terceros y cuyo vencimiento es, así mismo, a corto plazo.

También constituye la cantidad de activo circulante que se encuentra de manera permanente en la empresa, durante el ciclo de explotación para hacer posible el funcionamiento de la actividad ordinaria.

Si el activo circulante es mayor que el pasivo circulante, resulta evidente que el fondo de maniobra será positivo, lo cual implica que la empresa puede hacer frente a la totalidad de sus deudas a corto plazo con el conjunto de sus derechos realizables en el mismo plazo y aún le queda un sobrante, que representa, a su vez, la capacidad de la empresa para afrontar nuevas inversiones productivas, ya sea ampliando su negocio, ya sea diversificando su actividad.

Por el contrario, si el activo circulante es menor que el pasivo circulante, resulta evidente que el fondo de maniobra será negativo y en tal caso, su valor representa el exceso del pasivo circulante sobre el activo circulante, es decir, que la empresa para hacer frente a la totalidad de sus deudas a corto plazo debería convertir en efectivo el conjunto de sus derechos realizables en el mismo plazo y una parte de su inmovilizado; siendo ésta equivalente, precisamente, al importe negativo del fondo de maniobra, es decir, que parte del inmovilizado neto se está financiando con exigible a corto plazo; por lo tanto, la empresa se está descapitalizando al ser menor la velocidad de recuperación de la inversión (a través de las amortizaciones) que la de devolución de las financiaciones. Ello genera un desequilibrio desde el punto de vista financiero y, por tanto, su gestión inmediata debe centrarse en



solucionar tal desequilibrio.

Pues bien, este Fondo de Maniobra, de acuerdo con los datos contables asciende a un importe positivo de 1.217.855,13 Euros frente a los 1.170.222,86 Euros de esta magnitud en el 2017. Por ello, la empresa a 31 de diciembre de 2018, se encuentra en una situación de saneamiento y estabilidad, que motivará que en principio no existan dificultades para el cumplimiento de las obligaciones a corto plazo.

En líneas generales, mejora todos los indicadores económicos y financieros, poniendo de manifiesto, del estudio del balance, una situación de solvencia y liquidez.

CUARTO: Que, del examen de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que recoge el resultado obtenido en el ejercicio, por importe de 118.437,90 Euros, frente al resultado positivo del año anterior, que fue de 463.928,12 Euros, se extraen los siguientes datos:

A) INGRESOS:

INGRESOS	PREVISIONES 2018	INGRESO REAL 2018	PREVISIONES 2017	INGRESO REAL 2017
Importe Neto de la Cifra de Negocios	577.093,50 €	684.681,31 €	988.349,80 €	576.860,49 €
Otros Ingresos de Explotación	1.237.504,46 €	1.237.504,52 €	1.688.077,05 €	1.753.206,85 €
Ingresos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	28,04 €
Otros Ingresos	0,00 €	62.216,06 €	0,00 €	6.978,80 €
TOTAL	1.814.597,96 €	1.984.401,89 €	2.676.426,85 €	2.337.074,18 €

El importe neto de la cifra de negocios, se incrementa un 18,7 %, gracias a la venta de viviendas, que ha compensado la caída de ingresos de las demás actividades, excepto el campamento urbano. A continuación, se detalla los siguientes ingresos por actividades:

CONCEPTO	AÑO 2018	AÑO 2017	AÑO 2016
PISCINA MUNICIPAL	93.012,79 €	106.120,11 €	93.079,40 €
ESCUELA INFANTIL	103.462,23 €	125.534,20 €	102.537,78 €
CURSOS NATACIÓN	33.849,73 €	36.132,85 €	33.875,46 €
VENDING	8.890,65 €	14.224,68 €	12.938,77 €
CAMPAMENTO	20.363,41 €	16.294,51 €	18.981,82 €
COMPLEJO DEPORTIVO	16.732,64 €	16.877,59 €	11.228,34 €
CÓMIC	171,75 €	1.535,25 €	1.300,35 €
PARKING	103.409,99 €	135.430,86 €	110.403,02 €
VIVIENDAS	303.788,12 €	123.215,71 €	0,00 €

En cuanto al capítulo de Otros Ingresos de Explotación, disminuye de forma importante, un 29,5 %, dado que en el ejercicio 2017, se ingresaron un total de 589.000,00 Euros, de subvenciones por promoción de viviendas y 14.459,90 Euros, para Escuela Infantil, concedidas por la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el presente ejercicio, se corresponde, en su totalidad, con subvenciones procedentes del Ayuntamiento de Candelaria, por importe de 1.237.504,52 Euros, de los corresponde a la empresa de inserción, de ese

importe, la cantidad de 525.548,96 Euros y a la Fundación, 115.000,00 Euros. Presenta el siguiente detalle:

- Ayuda a Domicilio: 499.339,03 Euros.
- Radio Municipal: 83.993,20 Euros.
- Escuelas Deportivas: 78.308,82 Euros.
- Limpieza y Conserjería: 392.457,18 Euros.
- Centro Alfarero: 68.406,23 Euros.
- Centro Arco Iris: 115.000,00 Euros.

B) GASTOS

GASTOS	PREVISIONES 2018	GASTO REAL 2018	PREVISIONES 2017	GASTO REAL 2017
Gastos de Personal	654.063,00 €	517.735,38 €	1.106.838,76 €	598.178,91 €
Otros Gastos de Explotación	1.012.266,14 €	1.022.674,33 €	690.685,00 €	1.068.737,65 €
Aprovisionamientos	98.053,04 €	4.753,66 €	835.274,41 €	7.312,00 €
Gastos Financieros	1.654,80 €	1.699,99 €	6.450,00 €	1.519,15 €
Otros Gastos	0,00 €	23.433,38 €	0,00 €	50.659,46 €
Amortización del Inmovilizado	33.267,49 €	29.724,64 €	33.324,00 €	29.343,64 €
Variación Existencias Productos Terminados	0,00 €	265.942,61 €	0,00 €	117.395,25 €
TOTAL	1.799.304,47 €	1.865.963,99 €	2.672.572,17 €	1.873.146,06 €

Ha disminuido levemente, en un 0,4 %, respecto a los gastos efectuados en 2017. Destacar como hechos más importantes:

1.- Los Gastos de Personal, caen un 13,5 %, respecto el 2017, al disminuir el número de trabajadores empleados.

2.- El capítulo de Otros gastos de explotación cae un 4,5 %, respecto a los gastos ejecutados en el 2017 y engloba, pese al aumento de la aportación a la Fundación, por importe de 115.000,00 Euros (94.643,53 Euros en 2017) y la aportada a la empresa de inserción, por importe de 525.548,96 Euros (501.474,50 Euros en el 2017), excluidos los costes de IGIC, siendo generalizada esta bajada en los diferentes centros de coste.

En cuanto a la amortización de las inversiones realizadas, se mantiene prácticamente igual.

Los gastos financieros crece levemente y el impuesto sobre beneficios, cae un 48 %.

A continuación, se van a detallar los gastos realizados por Epelcan, distribuidos por centros de coste:

CENTRO COSTE	DE	GASTOS 2018	INGRESOS 2018	Déficit/Superávit	GASTOS 2017	INGRESOS 2017	Déficit/Superávit
Servicio Domicilio	a	126.963,90 €	0,00 €	- 126.963,90 €	131.039,95 €	0,00 €	-131.039,95 €
Limpieza Conserjería	y	125.339,44 €	0,00 €	- 125.339,44 €	135.850,36 €	0,00 €	- 135.850,36 €
Piscina Municipal		122.256,12 €	93.012,79 €	-29.243,33 €	65.265,09 €	106.120,11 €	+ 40.855,02 €
Escuela Infantil		121.088,75 €	103.462,23 €	-17.626,52 €	133.679,32 €	125.534,20 €	- 8.145,12 €
Radio Municipal		71.871,92 €	10.991,47 €	-60.880,45 €	125.000,33 €	0,00 €	- 125.000,33 €

Escuelas Deportivas/Cursos Natación	55.526,07 €	33.849,73 €	-21.676,34 €	88.111,83 €	36.132,85 €	-51.978,98 €
Vending	4.836,92 €	9.973,91 €	+ 5.136,99 €	7.497,05 €	14.224,68 €	+ 6.727,63 €
Campamento Urbano	26.076,18 €	20.363,41 €	-5.712,77 €	19.489,33 €	16.294,51 €	-3.194,82 €
Complejo Deportivo	44.025,64 €	16.732,64 €	-27.293,00 €	29.049,65 €	16.877,59 €	-12.172,06 €
Cómic	6.605,17 €	171,75 €	-6.433,42 €	6.580,75 €	1.535,25 €	-5.045,50 €
Playas	4.203,68 €	0,00 €	-4.203,68 €	48.942,18 €	0,00 €	-48.942,18 €
Viviendas	279.305,84 €	320.967,84 €	+ 44.662,00 €	19.831,63	622.559,55 €	+ 602.727,92 €
Parking	39.943,85 €	103.409,99 €	+ 63.466,14 €	52.363,25 €	135.430,86 €	+ 83.067,61 €
Plan Empleo	1.869,16 €	0,00 €	- 1.869,16 €	2.469,16 €	0,00 €	- 2.469,16 €

1.- En los Servicios de Ayuda a Domicilio, el gasto de personal representa el 99,4 %.

2.- En el Servicio de Limpieza y Conserjería, representa el gasto de personal el 95,27 % del total.

3.- En la Piscina municipal, no existen gastos de personal. Si tenemos en cuenta los costes asumidos por la empresa de inserción, el déficit de este servicio es de 144.942,14 Euros, frente al déficit de 68.844,91 Euros, en el año 2017.

4.- En la Escuela Infantil, representa el gasto de personal el 49,68 % del total.

5.- En la Radio Municipal, representa el gasto de personal el 82,5 % del total.

6.- En las Escuelas Deportivas, representa el gasto de personal el 77,05 % del total.

Para comprobar si Epelcan, para el ejercicio 2018, consolida sus datos con las de la Corporación Local, a efectos de cumplir el principio de estabilidad presupuestaria, hay que verificar si se encuentra dentro del sector institucional Administraciones Públicas, como aquél que incluye todas las unidades institucionales que son otros productores no de mercado cuya producción se destina al consumo individual o colectivo, que se financian principalmente mediante pagos obligatorios efectuados por unidades pertenecientes a otros sectores y / o que efectúen operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacional. Para ello, verificamos si se cumple la norma del 50 por 100, para lo cual tenemos los siguientes datos reales derivados de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias presentados por Epelcan:

INGRESOS:

- Importe Neto de la Cifra de Negocios: 684.681,31 Euros.

Ventas: 684.681,31 Euros (No se han incluido otros ingresos de explotación ya que no tienen la consideración de ventas del mercado, si no que son transferencias y no pagos, realizados por diferentes administraciones públicas).

GASTOS:

- Gastos Personal: 517.735,38 Euros.
- Aprovisionamientos: 4.753,66 Euros.
- Otros Gastos de Explotación: 1.022.674,33 Euros.

- Amortización Inmovilizado: 29.724,64 Euros.
- Variación de existencias: 265.942,61 Euros.

Costes de Producción: 1.864.264,00 Euros (el único concepto de gastos no incluido, son los gastos financieros, además de las subvenciones concedidas, ya que no tiene el carácter de coste de producción y el impuesto sobre los beneficios).

El Ratio da un porcentaje del 36,7%, por lo que Epelcan, es una Administración Pública en la Contabilidad Nacional y por tanto, debe consolidar sus datos conjuntamente con las del Ayuntamiento de Candelaria.

SEXTO: La contratación del personal laboral, se regirá por la normativa laboral vigente (Estatuto de los Trabajadores) y por el Estatuto Básico del Empleado Público, aunque en esta norma, en cuanto a la selección de dicho personal de acuerdo a los criterios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, pero también estará sometido (y se han cumplido), a las limitaciones de crecimiento de las retribuciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, para el personal laboral del sector público estatal y que la contratación de personal queda limitada para aquellos casos que resulten necesarios, mediante acuerdo motivado.

No obstante, el artículo 18.1, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, regula que durante el 2018, no se autorizará convocatorias de puestos o plazas vacantes de personal laboral de las entidades públicas empresariales y entes del sector público estatal salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que requerirá la previa y expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas.

SÉPTIMO: Se han tramitado dos expedientes de contratación, conforme la Ley de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento abierto, relativos a los servicios de monitores de natación y socorrismo de la piscina municipal, por importe de 76.836,94 Euros y el suministro, instalación y puesta en marcha del sistema para la gestión del aparcamiento municipal, frente al edificio consistorial, por importe de 60.090,55 Euros.

OCTAVO: En cumplimiento del mandato impuesto por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el cumplimiento, para las cuentas del 2018, de los principios de Estabilidad Presupuestaria, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del Limite de Deuda, señalando que tales principios han de cumplirse una vez consolidados y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la corporación local y que se incluyen en el ámbito del artículo 2.1 de la Ley 2/2012.

Se trata de tres medidas de consolidación fiscal de obligado cumplimiento para todas las Administraciones Públicas.

En cuanto al principio de Estabilidad Presupuestaria, específico de



Epelcan, tenemos unos ingresos de 1.984.401,89 y unos gastos de 1.865.963,99 Euros, lo cual da un superávit de 118.437,90 Euros. Es decir, se cumple el principio de estabilidad presupuestaria en un porcentaje del 6 %.

En cuanto al cumplimiento de la Regla del Gasto, señalar que se cumple, ya que la variación del gasto computable no puede superar la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto establecido para el año 2018, que asciende al 2,4 % y ha bajado un 0,4 %.

En cuanto al cumplimiento de los límites de deuda, la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria, introduce el procedimiento de déficit excesivo, como nuevo concepto de endeudamiento neto, que es más amplio que el regulado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pero que para el caso de Epelcan, coinciden ambos conceptos, elevándose el endeudamiento a cero Euros.

NOVENO: En consecuencia, este Interventor, considera que las cuentas anuales de la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria, cumplen con la normativa y directrices que la rigen, es decir, si la empresa se ha sometido a las normas legales de contabilización de sus elementos patrimoniales y de los ingresos y gastos, que la gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, esto es, verificar que lo retratado es algo saneado y estable o por el contrario muestra síntomas de carencias, coyunturales o estructurales, que impiden conseguir los objetivos y ponen en peligro su misma subsistencia, sea por falta de la debida autofinanciación, sea por sus dimensiones adecuadas y que la gestión se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero

- **CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN CANARIA CANDELARIA SOLIDARIA**

La Fundación Canaria Candelaria Solidaria, en adelante CANDESOL, se constituyó el 3 de abril de 2008, como un instrumento para la consecución de actividades de servicio público y fines de interés general, más concretamente, para la atención social, desarrollo económico, cultural y educativo, con una dotación dineraria inicial de 30.000 Euros, que fue aportada por el Ayuntamiento de Candelaria y con ocho miembros en su patronato, que no reciben retribución.

En el año 2010, contaban con una plantilla de trece trabajadores temporales y quince voluntarios. En el año 2017, han contado con una plantilla de 23 trabajadores, con una plantilla media anual de 7,87 trabajadores, además de quince voluntarios. En el año 2018, la plantilla era de 15 trabajadores y 6,73 de plantilla media, además de quince voluntarios.

No hay una regulación específica de las fundaciones públicas locales, que deben reunir los requisitos de las fundaciones estatales y autonómicas, que se detallan a continuación:



- 1.- Que se constituyan con aportaciones mayoritarias, directa o indirectamente, de la entidad local o demás entes del sector público local.
- 2.- Que el patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté formado por más del 50 por 100, por bienes y derechos aportados o cedidos, por las referidas entidades.
- 3.- Que la dotación de las fundaciones, podrá consistir en bienes y derechos y deben ser suficientes para las primeras actuaciones y cumplimiento de los fines fundacionales, esto es, supere los 30.000,00 Euros. Si es inferior, el fundador debe justificar la suficiencia, con un estudio económico.

Con fecha 20 de abril de 2011, la Fundación Candesol, constituye la sociedad Centro Especial de Empleo para la integración laboral en Candelaria Sociedad Limitada Unipersonal, para la realización de actividades multiservicios intensivos en personal: limpieza, jardinería y mantenimiento de edificios e instalaciones diversas.

El Presupuesto de la Fundación Candesol para el ejercicio 2018, fue aprobado por el Patronato, según certificado de la secretaría del mismo, el 21 de diciembre de 2017, por lo que fue aprobado en plazo, presentando a continuación los aspectos más relevantes del mismo:

Primero: Consta de unas previsiones de 239.328 Euros de ingresos y 239.268 Euros de gasto, frente a las previsiones de 2017, que importaron 298.724,78 Euros de ingresos y 294.227 Euros de gasto, es decir una caída de más del 20 %.

Segundo: Que las aportaciones representan el 100 % de los ingresos totales, representando la aportación municipal, el 71,8 % de este capítulo, frente al 74 % del año anterior.

Tercero: Lo gastos de personal representan el 77,3 % del gasto total.

Entrando en el estudio de las cuentas anuales y el informe de gestión del año 2018, de la entidad Candesol, aprobado, también en plazo, por el Patronato, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2019, podemos señalar que:

Primero: En el Balance de la Fundación, se mantiene la dotación dineraria de 30.000,00 Euros, en las Cuentas del presente ejercicio, con unos acreedores a pagar de 6.908,99 Euros y unos beneficios de 2.821,79 Euros (en el ejercicio 2017, se habían obtenido unas pérdidas de 5.717,20 Euros), si bien los excedentes generados de ejercicios anteriores, importan 99.480,96 Euros. Con un total de fondos propios de 129.642,04 Euros. En el lado del Activo, destaca el efectivo en tesorería de 129.448,55 Euros y unos deudores comerciales de 28.992,85 Euros.

Segundo: La Cuenta de Pérdidas y Ganancias ha dado lugar a unos gastos de 204.070,89 Euros (259.522,02 Euros en 2017) y unos ingresos de 206.892,68 Euros (253.798,94 Euros en 2017), que ha dado lugar a unas ganancias de 2.821,79 Euros, destacando a continuación, los aspectos más relevantes:



- Los gastos de personal representaron el 80,2 % del gasto total y los gastos de explotación, el 25,5 % del gasto.
- Las subvenciones y donaciones, importaron el 93,4 % de los ingresos totales, de los que las correspondientes al Ayuntamiento de Candelaria, representaron el 77,5 % de los ingresos de este capítulo. Las cuotas de afiliados y usuarios, representaron el 6,4 % de los ingresos totales.

Las cuentas de la Sociedad municipal y de Epelcan, deberían haber sido remitidas a la Entidad Local antes del 15 de mayo de 2018, para integrarse, junto con las del Ayuntamiento, dentro de la Cuenta General de la Entidad Local. Dicha Cuenta General, será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, para su preceptivo informe y posteriormente ha de exponerse al público durante un plazo de 15 días, durante los cuáles y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por las mismas cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada. Tras su aprobación, se rendirá al Tribunal de Cuentas para hacer posible la fiscalización externa a que se refiere el artículo 223 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

